

Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Asesoría especializada para diseñar un punto de coordinación único

Instituto Nacional de la Mujer Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

HOJA DE RUTA

Tegucigalpa (HONDURAS)

Socios Operativos



Consorcio Liderado por



Socios Coordinadores



Hoja de Ruta

Instituto Nacional de la Mujer Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Tegucigalpa

Autora: Virginia Tedeschi

Organización: Experta independiente

Programa EurosociAL II 2015

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

- Resumen ejecutivo

1.- Introducción

2.- Antecedentes

3.- Marco institucional, principios y lineamientos del Protocolo de Atención Integral

4.- Abordaje integral de la violencia contra la mujer

4.1.- El papel del Estado frente a la violencia de género

4.2.- Los retos de coordinación e intersectorialidad

4.3.- La importancia de la atención integral en un sentido más amplio

4.4.- Donde hay una necesidad nace un derecho

4.5.- Enseñanzas de la experiencia internacional

5.- Características del Punto de Coordinación Único – Contexto institucional

5.1.- Disposiciones del Protocolo y Guía

5.2.- Contexto institucional

6.- Hacia un abordaje integral

6.1.- Creación de un enlace institucional con la SEDIS, en el corto plazo.

6.1.2.- Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor

6.2.- Creación de un Punto de Coordinación Único bajo la supervisión del INAM, en el mediano plazo.

6.2.1.- Punto de Coordinación en el INAM

6.2.2.- Atención integral e interdisciplinaria - Propuesta diferenciada para ciudades que cuentan con algún nivel de atención integral

6.2.3.- Creación de Centros de Atención Integral en las OMM

6.3.- Oportunidades de mejora

6.4.- Condiciones necesarias

7.- Recomendaciones

7.1.- Desafíos

Resumen ejecutivo

El presente documento desarrolla una propuesta de diseño de un punto de coordinación, conforme a los lineamientos establecidos por el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar, y acorde a la realidad e institucionalidad de Honduras.

El punto de partida es la revisión del marco normativo e institucional y el análisis de las razones que ameritan generar una articulación mayor con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante SEDIS), y la creación de un dispositivo de coordinación que facilite la atención integral hacia las mujeres en situación de violencia, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar, y en la Guía de Aplicación.

Se PLANTEA desarrollar una propuesta de corto y mediano plazo para implementar escalonadamente teniendo en cuenta la actual coyuntura del país, de manera tal de brindar en lo inmediato una respuesta efectiva a las mujeres en situación de violencia, hasta tanto sea posible crear un punto de Coordinación Único.

Dado que una propuesta de creación de una instancia institucional implica la movilización de recursos humanos y financieros, que actualmente las instituciones no se encuentran en condiciones de comprometer, parece pertinente plantear en primer lugar y en el corto plazo la instalación de un enlace con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que permita incluir rápidamente a las mujeres víctimas de violencia en programas sociales, y luego, en el mediano plazo la creación de un Punto de Coordinación Único interdisciplinario con una estructura y funciones diferenciada de acuerdo a que se trate de una realidad urbana o rural.

En resumen, se propone un modelo escalonado que pueda dar una respuesta inmediata de enlace institucional, y luego en segunda instancia se proyecta la creación de un espacio interdisciplinario más complejo o de red de servicios. En todo caso, se presenta una propuesta para que las autoridades políticas definan las prioridades, institucionalidad y proceso de implementación correspondiente.

I.- Introducción

El presente documento desarrolla una propuesta de diseño de un punto de coordinación, conforme a los lineamientos establecidos por el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar, y acorde a la realidad e institucionalidad de Honduras.

El punto de partida es la revisión del marco normativo e institucional y el análisis de las razones que ameritan generar una articulación mayor con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante SEDIS), y la creación de un dispositivo de coordinación que facilite la atención integral hacia las mujeres en situación de violencia, de conformidad con lo

establecido en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar, y en la Guía de Aplicación.

La problemática abordada es sumamente compleja y multicausal, por tanto precisa de respuestas institucionales oportunas, adecuadas y reparatorias de la situación de vulneración de derechos en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia y que no siempre desencadenan una denuncia o proceso penal de violencia intrafamiliar.

Como respuesta a esta situación, se plantea un modelo escalonado que pueda dar cuanto antes una solución inmediata de enlace institucional con servicios y programas sociales de la estrategia de gobierno de Honduras y, para una segunda instancia, se propone la creación de un punto de coordinación o espacio interdisciplinario de atención integral, más complejo y ambicioso, similar a una red de servicios dirigidos a la mujer. Esto es, se presenta una propuesta en dos momentos y niveles, para que las autoridades políticas definan las prioridades, institucionalidad y proceso de implementación correspondiente, a partir de las recomendaciones del presente informe y hoja de ruta para la puesta en marcha y consolidación de ambos dispositivos.

La generación de dispositivos de abordaje de la violencia contra la mujer en Honduras presenta aristas que merecen considerarse. Por un lado, es claro y evidente que el país ha experimentado avances en su institucionalidad en relación a la hoja de ruta de la denuncia de violencia intrafamiliar o violencia doméstica a partir de la definición del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar, la Guía de Aplicación, la creación del CAPRODEM y el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional. Todos estos elementos configuran hitos relevantes que, con mayor o menor vigencia, forman parte de los activos que el país tiene para afrontar la violencia contra la mujer desde un enfoque de derechos, de género y de multiculturalidad. Por el otro, es necesario tener en cuenta que estos avances requieren del cumplimiento de los compromisos asumidos por todo el arco de gobierno con iniciativas que complementen el accionar del Poder Judicial y otros organismos en la atención de la problemática de la mujer en situación de violencia durante todo el trayecto (desde la primera atención hasta el acompañamiento posterior en la recomposición de su proyecto de vida y autonomía). Esta limitación, pone además de relieve una institucionalidad pública que puede presentar, en algún aspecto, debilidades en las capacidades de las agencias estatales¹. Por eso, la propuesta se piensa en la secuencia de un desarrollo incremental, en un modelo escalonado.

Con el propósito de realizar una presentación clara y comprensible, el presente documento se estructura en siete apartados, a los que se suman el Resumen Ejecutivo y el Anexo. A continuación, en la segunda sección, se presentan los antecedentes que dieron lugar y contexto a esta asesoría especializada para la creación de un punto de coordinación único. En la tercera sección, se revisan los principales lineamientos y marco institucional que

¹ Este señalamiento se realiza al solo efecto de poner en perspectiva los posibles avances en materia de dotar de mayores y mejores recursos y servicios sociales al circuito propuesto por el Protocolo y Guía.

proporcionan el Protocolo de Atención Integral y la Guía de Aplicación, sobre los cuales se desarrolla esta propuesta. La cuarta parte, expone y fundamenta la importancia que tiene el abordaje integral en la problemática de la mujer en situación de violencia, los desafíos y retos que plantea y la revisión de algunas experiencias internacionales relevantes acerca del objeto de este documento. La quinta sección, analiza en profundidad las características del Punto de Coordinación establecido en el Protocolo y Guía, y el contexto institucional y programático vigente que se utiliza como base para el desarrollo de la propuesta. En la sexta sección, se presenta propiamente la propuesta de corto y mediano plazo para implementar escalonadamente teniendo en cuenta la actual coyuntura del país, de manera tal de brindar en lo inmediato una respuesta efectiva a las mujeres en situación de violencia, mediante la vinculación con servicios sociales hasta tanto se pueda crear un punto de Coordinación Único o centro de atención integral. Finalmente, en la séptima y última sección expone las recomendaciones finales de la presente consultoría.

2.- Antecedentes y contexto

El Programa de la Unión Europea EUROsociAL II, en el marco del Proyecto de Eliminación de barreras de acceso a la Justicia en Honduras, propicia el desarrollo de esta **asesoría especializada para crear un punto de coordinación único**, orientado al Instituto Nacional de la Mujer-INAM, institución autónoma, de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado, adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social.

En principio se tenía previsto analizar y examinar factores de orden normativo, organizacional, funcional o procedimental en el seno de la institución con carácter previo a la elaboración de una hoja de ruta que contemple el diseño de un punto de coordinación único así como un plan operativo para su implementación en las localidades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Este asesoramiento y acompañamiento buscaba como resultado que dicho punto de coordinación permitiera recibir, de forma centralizada, las peticiones de atención social a las víctimas de la violencia contra las mujeres que efectúen la Policía, el Ministerio Público y los Juzgados, de acuerdo a los parámetros de coordinación y actuación interinstitucional definidos por el Protocolo de Atención Integral. Por eso, se inicia la actividad con una misión a Honduras para participar en reuniones con actores claves que brindaran elementos para desarrollar una **hoja de ruta** de las prioridades de la agenda institucional orientadas a **la implantación del punto de coordinación único y desarrollar una propuesta de diseño** que detalle y justifique los cambios que la institución requiera en el corto - medio plazo, para asegurar una correcta armonización de los procedimientos y formatos aplicados por las instituciones que se encuentran relacionadas y vinculadas por el Protocolo de Atención Integral.

Sin perjuicio de lo anterior, y a partir de las conversaciones entre los Socios Coordinadores del área Justicia del Programa EUROsociAL y los puntos focales del Gobierno de Honduras para el Programa (INAM y SEDIS); y teniendo en cuenta el grado de desarrollo e involucramiento de las distintas instituciones en el proceso de implantación del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y la Guía de Adecuación Técnica para su aplicación, se decide realizar una Misión con el objeto de relevar elementos e insumos que permitan

establecer roles específicos de los organismos en las acciones de comunicación y coordinación con el resto de las instituciones involucradas en la temática y consensuar con INAM y SEDIS los entregables adecuados al actual contexto y a las demandas de las autoridades de Honduras.

Así, se acordó la agenda de Misión con las contrapartes del Programa EUROsociAL para esta actividad, INAM y SEDIS, con una serie de actores identificados claves para determinar el alcance y características de la propuesta técnica a realizar. Entre ellos: Ministerio Público, Justicia, y también áreas de Gobierno que reciben requerimientos, organismos e instituciones que brindan servicios de atención integral, servicios de albergue, Consejerías de Familia, y toda otra que pudiera ser conducente.

Durante la Misión realizada entre los días 13 y 17 de julio de 2015, se realizaron reuniones con representantes de los siguientes organismos:

- Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) – Dirección de Unidad de Planificación y Dirección General de Análisis y Evaluación de Políticas Sociales
- Ministerio Público – Fiscalía Especial de la Mujer
- Corte Suprema – Juzgado de Violencia Doméstica
- Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres (CAPRODEM)
- Ministerio de Salud – Dirección de Normalización
- Consultorio Jurídico Gratuito Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Se plantearon las entrevistas, teniendo en cuenta principalmente a las instituciones que intervienen o requieren el acompañamiento, restitución de derechos, etc. de las personas víctimas o sobrevivientes de violencia en cualquiera de sus formas, con el objeto de identificar claramente la demanda de servicios sociales y la oferta existente, y, de este modo, proponer el formato institucional más adecuado en función de las definiciones de las autoridades. Es decir, reunir información sobre las siguientes categorías:

a) CIRCUITO ACTUAL.- ¿Quiénes intervienen y cuándo? ¿Qué ocurre luego de la denuncia? Oportunidad de la intervención: inicia con denuncia, recibe, remite.

Quién realiza actualmente las siguientes acciones: vinculación de la víctima con un servicio social y/o de salud; acompañamiento y asesoramiento continuo a las víctimas; revisión del curso de acción y derivación; requerimiento de la derivación; evaluación, monitoreo, e información de las medidas adoptadas.

b) ACTORES INSTITUCIONALES QUE INICIAN EL REQUERIMIENTO.- Oportunidad, formato, a quiénes se solicita. ¿Qué se persigue? Asistencia psicológica, asistencia socio educativa, económica, alojamiento, empleo, vivienda, refugio temporal, solución integral para la familia. ¿Se realiza seguimiento?

c) ACTORES INSTITUCIONALES QUE RECIBEN LA DEMANDA.- Oportunidad, formato, de quiénes reciben. ¿Qué medidas se adoptan? ¿Existe un procedimiento establecido? ¿Cómo se conforman los equipos? ¿Se informan las medidas adoptadas?

Comunicaciones posteriores. ¿Existe acompañamiento ulterior a las víctimas, alguna institución asume la responsabilidad de una estrategia reparadora junto a una red de efectores?

d) **PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE MODELO DE ATENCIÓN COORDINADA.**- Requerimientos de un punto de coordinación.

Vale aclarar que no todos estos elementos pudieron ser relevados debido a que la mayoría de las instituciones comprometidas con la temática participan de las primeras etapas de la ruta, es decir en relación a la primera atención, denuncia y tramitación del proceso de violencia doméstica o violencia intrafamiliar; siendo insuficiente la oferta de servicios relacionados (por ejemplo: aquellos vinculados a la orientación legal para cuestiones conexas a la denuncia, la atención psicológica, el acompañamiento).

A continuación se presentan las **principales conclusiones** respecto a esas categorías de análisis, elaboradas a partir de las diferentes reuniones mantenidas durante la Misión en Tegucigalpa y la lectura de diferentes materiales aportados por las y los funcionarios:

Respecto al **CIRCUITO ACTUAL**, se encuentra funcionando de manera virtuosa el circuito judicial, principalmente aquellas instancias y etapas definidas en la Ruta de atención del Protocolo de Atención Integral. Es decir, en la oportunidad y formato de intervención de la Policía, Ministerio Público y Juzgado de Violencia respecto a la investigación, denuncia, medidas de seguridad y proceso judicial. La Ruta se encuentra en proceso de aplicación entre estos actores e incluso se encuentra avanzada la actualización de aquellos aspectos que corresponde modificar del Protocolo y la Guía. También, es interesante la experiencia reciente de creación del CAPRODEM como una instancia articuladora. Sin perjuicio de ello, se vislumbran algunos vacíos en relación a la vinculación de la víctima con un servicio social; acompañamiento y asesoramiento continuo a las víctimas; revisión del curso de acción y derivación; evaluación y monitoreo, e informe de las medidas adoptadas. Sin entrar en la descripción de la intervención de cada institución en el proceso, el análisis se centró en quiénes y/o cómo se brinda asesoramiento y acompañamiento a la persona durante todo el proceso, la interposición de la denuncia, la aplicación de medidas precautorias o cautelares, así como el acceso a servicios legales y sociales que les permitan continuar o rearmar su vida (acciones legales en materia de derecho de familia, acceso a vivienda, posibilidades de autonomía económica, etc.).

En relación a los **ACTORES INSTITUCIONALES QUE INICIAN EL REQUERIMIENTO** respecto a la atención social o más integral. Queda claro que en algunos casos interviene directamente la Oficina de Atención Integral de la Fiscalía, del Ministerio Público; en otros, el Juzgado deriva para la atención en Consejerías o se vincula con organizaciones o instituciones para la búsqueda de un refugio. Por ejemplo:

- ✓ La Oficina de Atención Integral del Ministerio Público funciona para la atención en crisis, solo en La Ceiba y Tegucigalpa, brinda acompañamiento y asesoramiento en la Fiscalía aunque, si se agota la instancia de Violencia Doméstica no se encuentra claramente definido quién acompaña en el proceso de alimentos y en la vía civil. Se brinda información acerca de los lugares donde recurrir: Consultorio Jurídico de la Universidad u ONG con centro de atención legal, pero no se hace seguimiento de

los casos derivados. Ante una situación grave se interviene a través de la Oficina de Atención Integral (equipo interdisciplinario) de Fiscalía del Ministerio Público. En el resto del país se solicita el apoyo de las Casas de Refugio para recibir a las mujeres en situación de violencia.

- ✓ Desde el Juzgado de Violencia Doméstica se visualiza como muy positiva la participación de CAPRODEM desde el inicio del proceso, ya que fortalece y empodera a la mujer y se le brinda cierto acompañamiento.
- ✓ Desde el Juzgado de Violencia Doméstica se plantea cierta preocupación respecto a las Consejerías. Muchas veces se remiten casos a Consejerías de Salud, pero no hay acompañamiento. Otra cuestión que se percibe con mucha preocupación es que de aproximadamente 5000 denuncias realizadas, en la mitad de los casos la mujer ha desistido antes de terminar el proceso. Se presume que muchas mujeres víctimas de violencia se retractan por motivos tales como el miedo, la amenaza, la cultura machista, la falta de información, la falta de medios para sobrevivir, el difícil acceso a soluciones sociales, laborales y/o habitacionales, etc. Esta situación podría revertirse de encontrar en las instituciones un acompañamiento más adecuado.

Ha sido difícil obtener información sobre los ACTORES INSTITUCIONALES QUE RECIBEN LA DEMANDA, tal vez debido a que es la fase de la ruta de atención que se encuentra menos desarrollada actualmente; aunque, cabe aclarar que está presente en la agenda de las distintas instituciones involucradas en el abordaje. Actualmente, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras brinda asesoramiento legal y psico social, pero principalmente por demanda espontánea y, de manera secundaria, por derivación. Por otra parte, el CAPRODEM, de reciente creación, tiene un potencial interesante como instancia de articulación y acompañamiento, aunque requiere de un apoyo específico en éstas áreas. Como podrá observarse más adelante, la Secretaría de Desarrollo Social podría ser un actor clave a incluir en el circuito.

- ✓ El Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH atiende a las mujeres víctimas de violencia desde el área legal con apoyo psicológico. Sus reportes, son los informes técnicos que utiliza la Justicia (en los casos que así los solicitan). Existe un acuerdo para su aceptación ante la carencia de instancias que ayuden a la valoración de peritajes forenses en casos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar.
- ✓ El Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH trabaja articuladamente con CAPRODEM. La UNAH conforma el área que brinda apoyo legal referido a cuestiones de familia u otras causas conexas en el Centro, y si la intervención requiere de un Acuerdo se deriva a la Universidad para desarrollar una Conciliación.
- ✓ En el CAPRODEM funcionan una serie de servicios de atención directa: Información, Orientación, Asistencia legal (consultas jurídicas, acompañamiento, defensa, denuncia, solicitud e imposición de medidas de seguridad), Apoyo psicosocial, Evaluación forense y Atención Clínica en Salud. Esta atención se brinda por Fiscalía de la Mujer, Policía Nacional y su Unidad de Género, y/o Consultorio Jurídico gratuito de la UNAH, según corresponda.

- ✓ No se percibe vinculación entre CAPRODEM y Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, puntualmente. Aunque recientemente se ha incorporado una representante a la Mesa de trabajo interinstitucional.

Por último, respecto a la PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE MODELO DE ATENCIÓN COORDINADA, cabe destacar que existe un fuerte consenso sobre la necesidad de realizar una propuesta en línea con los principales desafíos que se están planteando los distintos organismos en general, respecto a: mejorar los circuitos de atención, evitar la re victimización de las personas vulneradas en sus derechos, identificar respuestas accesibles a las mujeres en situación de violencia en lo posible en sus territorios (aprovechando la red de servicios existentes y/o fortaleciendo la creación de redes) y priorizar la búsqueda de soluciones que permitan restituir y reparar la vulneración de derechos mejorando la calidad de vida de las mujeres. En esa línea se propone, fortalecer la última etapa del proceso de abordaje integral que tiene que ver con el “acompañamiento”. Las percepciones de las y los funcionarios han sido:

- ✓ En cuanto a la creación de un Punto de Coordinación Único, desde Fiscalía, se destaca que luego de identificar el riesgo, el Punto de Coordinación ayudaría a identificar la necesidad puntual (juicio de alimentos, suspensión de la patria potestad, actos de los bienes, continuidad escolar de los niños, etc.) y a canalizar la ayuda. Hoy solo en Tegucigalpa funciona la vinculación con Consejería o ayuda legal o refugio. En el interior, en las Oficinas Municipales de la Mujer podría establecerse un espacio similar para esta coordinación. En total en Honduras existen 6 casas refugio y en cada caso coordinan de manera distinta; sin embargo, existe una articulación consistente en sitios como la Ceiba, donde funciona el Modelo de atención integral y en Santa Rosa de Copán con la Casa Hogar Santa Rosa.
- ✓ La SEDIS, al ser entrevistada e informada del tema, se muestra interesada en establecer una hoja de ruta o protocolo de atención en casos de víctimas o sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar². La SEDIS, para el desarrollo de su política, tiene mapeados 141 municipios, seleccionados de acuerdo a niveles de violencia, exclusión, pobreza y desplazamientos. Éstos son atendidos desde el programa de transferencias monetarias condicionadas que asegura un piso básico de prestaciones: ingreso mínimo, vivienda saludable, seguridad alimentaria, y generación de oportunidades y competencias. Asimismo, otorga otras transferencias monetarias para atención de niños/as en edad escolar de familias vulnerables. El Centro de Información Social implementa la Ficha única de Participantes que registra a los jefes de familia, esta ficha socioeconómica pondera distintas variables.
- ✓ Desde la SEDIS se plantea la necesidad de definir cuál de las Subsecretarías debiera estar a cargo, si la de Inclusión Social o la de Integración Social, también resultaría necesario acordar los roles que debiera cumplir la SEDIS y el INAM. Ninguna de las

² Al respecto cabe mencionar que las personas entrevistadas no estaban al tanto del tema por el reciente cambio de autoridades en la Secretaría. Incluso, se percibía cierta confusión respecto a cuál de las dos subsecretarías debería atender esta problemática.

dos instituciones cuenta actualmente con una planta profesional con capacidad para implementar estas funciones de articulación, motivo por el cual debieran plantearse los recursos humanos, financieros y logísticos a comprometer. Otra dificultad para avanzar a un escenario de articulación estaría dada por las limitaciones que tendrían los actuales programas sociales para ampliar su base de usuarios. También sería un obstáculo la ausencia de información sobre los programas sociales ejecutados desde otras secretarías o ministerios.

- ✓ Desde el INAM se plantea el interés en la creación del Punto de Coordinación único y la importancia de vincular el proceso judicial con una respuesta social. Desde el Instituto se realizan una serie de acciones, pero actualmente no cuenta con recursos humanos suficientes como para poder llevar adelante un desafío de esta envergadura. Por otra parte, se considera que podría haber cierta dificultad en cuanto a una función de gestión en un organismo de las características del INAM.

En suma, existe consenso en las instituciones entrevistadas sobre la necesidad de ampliar el tipo de respuesta que brinda el estado en toda situación de violencia doméstica o intrafamiliar. Además de brindar un rápido acceso al circuito judicial, se requiere de una evaluación del caso que permita generar todas las estrategias que la situación amerite para su definitiva resolución. Para el cumplimiento de este objetivo, existe un consenso respecto a la necesidad de fortalecer el espacio de acompañamiento. Se vislumbra como espacio institucional el CAPRODEM o el INAM y Oficinas Municipales de la Mujer. Asimismo, por indicación de la Presidenta del INAM se plantea el interés de generar una instancia de gestión que dependa directamente del Instituto. En síntesis, se considera prioritario atender de una manera más integral la problemática de violencia contra la mujer, ya que actualmente desde ningún organismo se realiza el seguimiento de los casos y, menos aún, un acompañamiento adecuado.

3.- Marco institucional, principios y lineamientos del Protocolo de Atención Integral

El Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar define, en la primera sección I Objeto, la existencia de mecanismos de coordinación interinstitucional, como: *“la articulación de los diferentes gestores de manera dinámica, para detectar las situaciones de violencia contra las mujeres, desde el momento que se tiene conocimiento de su existencia, brindándole la atención integral y su adecuada protección. La Ley contra la Violencia Doméstica dispone además, la necesidad de establecer niveles de coordinación adecuados, entre los actores involucrados encargados de la prevención, atención y sanción de la violencia doméstica, para garantizar la atención de las denuncias en días y horas hábiles e inhábiles. Y atribuye al Instituto Nacional de la Mujer, el encargo, de coordinar las políticas dirigidas a la mujer, con las entidades de derecho público y privado, ... disponiendo que celebrara convenios con las organizaciones no gubernamentales legales reconocidas, que desarrollen programas de refugios, atención legal y emocional a mujeres afectadas por violencia doméstica.”*

Asimismo, el Protocolo delimita conceptualmente la Atención a las víctimas de violencia Doméstica y violencia Intrafamiliar como un *“conjunto de servicios de atención social de*

emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, prestados bajo el principio de multidisciplinariedad e integralidad, que incluye ... la información a las víctimas, la atención psicológica, el apoyo social y acompañamiento, el asesoramiento legal, el apoyo educativo a la unidad familiar, la formación dirigida al apoyo personal y la adquisición de habilidades en la resolución de conflictos.”

A continuación, en el capítulo V de Coordinación el Protocolo establece expresamente en la ruta crítica de atención una serie de mecanismos de coordinación y derivación que involucran a los organismos en cuestión. Especialmente: “1. Instituciones involucradas: ... servicios sociales... 5. Servicios sociales de atención y protección: las instancias policiales y judiciales coordinan con las ONG o alcaldías municipales (OMM) que cuentan con albergues o casas refugio en la derivación de las víctimas y sus hijos cuando se encuentran amenazados en su integridad física o moral por los denunciados... coordinan con las consejerías de familia... y otras instituciones públicas o privadas...”

Es decir, que a efectos de delinear una propuesta de Punto de Coordinación es preciso continuar profundizando las directivas del Protocolo y Guía, tanto como los actores claves que va mencionando en sus distintos apartados.

El Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y la Guía de Adecuación Técnica para su aplicación plantean explícitamente el rol de los diferentes actores en la Ruta de atención (VII). Por eso, corresponde detenerse específicamente en aquello que hace referencia a: el Instituto Nacional de la Mujer (d.2), las alcaldías municipales (d.3) y Asistencia social (E), con especial énfasis en asistencia y apoyo social (e.1), servicios de atención social (e.3). Y su complemento, en la Guía de aplicación que establece los criterios de actuación a seguir por cada sector.

En particular, en la Ruta de Atención se mencionan en el ítem D) aquellos Organismos e instituciones que brindan Asistencia Legal:

d.1 Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH

Es el defensor del pueblo que está al servicio de cualquier persona para protegerla ante las violaciones a sus derechos fundamentales, como de hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública, no sustituye a las instituciones existentes en el ordenamiento jurídico interno sino de hacerlas cumplir sus obligaciones en favor de los derechos de las personas. La fundamentación legal de creación se encuentra en el artículo 59 de la Constitución de la República y decreto 153-95 Ley Orgánica del CONADEH. Definición de tareas y funciones: la ley orgánica define entre una de sus atribuciones principales conocer a petición de parte, los casos de violencia que perjudiquen la integridad moral, psíquica y física de los cónyuges, descendientes y demás miembros de la familia y evidencien infracción a la norma penal, denunciándolos ante la autoridad competente.

d.2 Instituto Nacional de la Mujer

Es la institución estatal encargada de coordinar las políticas dirigidas a la mujer y en coordinación con las entidades de derecho público o privado diseñar el plan de acción nacional de atención

contra la violencia doméstica, como la planificación y ejecución de acciones para la erradicación gradual y progresiva de estas conductas.

d.3 Alcaldías municipales

Gobiernos locales o institucionales autónomos, en cuya estructura institucional cuentan o deben contar con una oficina municipal de atención a la mujer (OMM). Tienen como función:

- brindar servicios de albergues temporales o casa refugio de protección a las víctimas y su grupo familiar.*
- Emitir las constancias de cumplimiento de las medidas de seguridad o precautorias impuestas a los denunciados, por los juzgados competentes.*
- Remitir los informes mensuales y dictamen individual que soliciten los juzgados competentes sobre el cumplimiento de medidas de seguridad y precautorias impuestas a los denunciados.*
- Brindar apoyos de orientación a las víctimas y de reeducación a los denunciados.*
- Coordina sus actividades con los Juzgados de VD, Juzgados de Ejecución, Policía Nacional Preventiva, Ministerio Público, DNIC.*

No todas las alcaldías cuentan con una OMM ni prestan los servicios de apoyo a las víctimas.

En relación a las funciones establecidas para el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), habría que recordar que es un organismo descentralizado y autónomo, que participa del Gabinete Social y posee una estructura pequeña. Sin perjuicio de ello, cuenta con una Coordinación para mejorar las acciones interinstitucionales para la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y participa de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de la Ley. Asimismo, se destaca que las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) han sido creadas para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, adolescentes y niñas, procurando que se les respeten todos sus derechos para el logro de su desarrollo personal. Entre sus funciones se encuentra: establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas o privadas y formular programas y proyectos para las mujeres.

Por otra parte, sigue en el ítem E) Asistencia social:

e.1 Asistencia y apoyo social

Este ámbito de intervención tiene como objeto, esencialmente, prestar apoyo a la mujer víctima de violencia, brindarle el necesario acompañamiento e informarle sobre la disponibilidad en la atención de su situación, recursos existentes y vías alternativas de solución al problema, considerando el derecho a la asistencia social integral que le asiste, tanto a ella, como a las personas menores de edad que se encuentren bajo su patria potestad o guarda y custodia, para que solicite, en su caso, de los servicios de atención social las ayudas que le pudieron corresponder.

Dependiendo del modo en que se inicie la ruta crítica de la intervención, el papel de estos servicios en el proceso tendrá distinto contenido.

En el caso de que hubiera sido en un recurso de atención social donde se hubiere tenido la primera noticia de la existencia de la situación de violencia, corresponderá a éste valorar la necesidad de que la víctima requiera asistencia sanitaria, o de que, en su caso, existiese riesgo para su seguridad o integridad física. En cualquiera de estos casos, y actuando con la rapidez e inmediatez que resulte necesaria para evitar la continuación de los actos violentos, se solicitará la presencia policial para que acompañe a la víctima al servicio médico, y adopte las medidas de seguridad precisas para su protección.

En el supuesto de que la víctima, u otra persona o institución o desde el propio servicio hubiesen formulado la denuncia y se hubiese iniciado, ya, el correspondiente proceso judicial, por parte de los servicios de atención social se realizara un seguimiento del caso durante todo el proceso, brindando apoyo y acompañamiento emocional a la víctima, realizando la evaluación de los daños psicológicos, socioeconómicos o de otra naturaleza derivados de la violencia, y elaborando los informes necesarios para que puedan servir como medios de prueba para acreditarlos.

Corresponde a los servicios de atención social, en cualquiera de los casos, informar a la mujer de los recursos existentes en su municipio o comunidad para situaciones de malos tratos (psicológicos, económicos, socioeducativos, de alojamiento, de empleo, de vivienda, etc.), y, en su caso, le gestionará o facilitará el acceso a los mismos realizando, cuando proceda, la derivación al servicio especializado o de otro tipo correspondiente.

e.3 Servicios de atención social:

Definimos en este apartado las tareas que corresponde efectuar a todos aquéllos organismos e instituciones públicas, así como a aquellos de carácter privado, especialmente las ONGs que tienen como objeto la defensa de los derechos de las mujeres y la atención a las víctimas de la violencia contra la mujer, que tienen por objeto esencial el de brindar servicios de atención integral a las víctimas y su grupo familiar, proporcionar servicios de albergue temporal o casa refugio a las víctimas, su acompañamiento y orientación a lo largo de todo el proceso y, en su caso, la reeducación de los agresores.

No existe un perfil concreto de mujer víctima de violencia contra la mujer. La situación psicosocial de cada mujer es singular y tiene unas necesidades diferentes, y tampoco existe un itinerario-tipo de atención a través de los recursos disponibles.

En este sentido es fundamental disponer de un inventario básico de los diferentes servicios que integran la ruta de protección y apoyo a la mujer que sufre violencia contra la mujer y sus hijas, así como un mapeo de los recursos existentes en materia de protección o atención social en cada área de actuación (estado, municipio, departamento, etc.) que se actualice periódicamente y que incluya tanto recursos públicos como privados (asociaciones de mujeres, ONGs... etc.) que puedan apoyar a la víctima en su proceso de recuperación personal y la incorporación a una vida normalizada y libre de violencia.

Ante situaciones de emergencia social, en las que los profesionales de los servicios de atención social detectan que es precisa la asistencia inmediata, utilizarán los servicios de atención de urgencia que pueden activarse a través de un teléfono específico, disponible en Unidades de Policía, Fiscalía y Juzgados, y que, dependiendo de la situación de la mujer, recabarán el apoyo de estos recursos para

contener situaciones de crisis y, en su caso, derivar a la mujer a una Casa refugio, en situaciones excepcionales de riesgo vital.

En este ámbito, se definen las siguientes pautas de actuación:

1. Si la víctima presenta lesiones que requieran asistencia de salud, o se sospecha de su existencia aunque no resulten visibles, se acompañará a la víctima, si lo precisa, al servicio médico correspondiente. Asimismo, se le indicará que solicite una parte de evaluación, a fin de poder presentarlo en el momento de realizar la denuncia.

2. Si existiese riesgo para la seguridad o integridad física de la mujer, se recabará la atención policial. En los lugares en que existan los Centros Integrados de Justicia no formal o Casas de Derechos, se derivará a la mujer a estos recursos, de forma preferente.

En caso de que se trate de una agresión o abuso sexual reciente, se acompañará a la víctima al servicio de urgencias del hospital más cercano y se le informará de que no debe lavarse ni cambiarse de ropa, así como tampoco comer ni beber si se han producido agresiones por vía bucal a efectos de evitar que se eliminen posibles pruebas esenciales para un futuro proceso judicial.

3. Si se le remite al hospital, desde la dependencias de la institución de asistencia social en que se haya atendido a la víctima, dará aviso telefónico previo para que aquél avance en la preparación del dispositivo de atención y será el hospital el que realice las gestiones oportunas para que se persone el médico o médica forense al objeto de que se pueda practicar el reconocimiento médico y la toma de muestras en el mismo acto que las exploraciones ginecológicas correspondientes. En cualquier caso, se proporcionarán al o a la forense todos los datos disponibles sobre el hecho.

4. En caso de que no requiera asistencia de salud, se proporcionará a la mujer una atención adecuada y prioritaria, considerando el especial estado emocional en que se encuentre la víctima.

Se garantizará un ambiente de intimidad durante las entrevistas, sin la presencia de familiares u otras personas de su entorno, salvo excepciones que califique el profesional en cada caso, y no se compartirá información sobre la mujer con miembros del equipo en espacios que no sean estrictamente profesionales.

5. La primera entrevista tendrá como objetivo prestar apoyo a la mujer e informarle sobre la disponibilidad en la atención a su situación, recursos existentes y vías alternativas de solución al problema, considerando el derecho a la asistencia social integral que le asiste, tanto a ella, como a las personas menores de edad que se encuentren bajo su patria potestad o guarda y custodia. Se le comunicará que se pondrán a su disposición todos los medios disponibles para preservar su seguridad y, en su caso, la de sus hijas e hijos.

6. Sin perjuicio de proporcionarle una información más cualificada que se ofrezca a la víctima en los servicios de asesoramiento jurídico existentes, el profesional de los servicios sociales le informará y asesorará, de forma básica, sobre sus derechos y los posibles trámites y procedimientos judiciales a emprender, especialmente, sobre su derecho a denunciar los hechos ante la policía, el Ministerio Público y el Juzgado, a recibir asesoramiento jurídico gratuito con vistas a la posible formulación de denuncia, a solicitar el alejamiento del agresor, o a solicitar medidas de protección ante la jurisdicción competente.

7. Se comunicará también a la víctima la posibilidad y conveniencia de solicitar a la Policía, el Ministerio Público o al Juzgado, que adopte medidas para su protección de tipo penal prisión provisional, prohibición de comunicación del agresor, de tipo civil prohibición del uso de la vivienda al agresor, limitación de sus derechos sobre los hijos e hijas, detención del agresor y para que solicite, en su caso, de los servicios sociales las ayudas que le pudieran corresponder.

8. Si la víctima no quiere denunciar los hechos ni solicitar medidas de protección, para motivarla a hacerlo se le explicará que denunciar no es sólo un derecho sino también una forma de romper con la relación violenta que está sufriendo y la manera de acceder a los mecanismos de protección de la Administración de Justicia – alejamiento de la persona agresora, protección policial, suspensión de los derechos del padre respecto al hijo o hija, uso de la vivienda, pensión de alimentos, etc.

9. Asimismo, se explicará a la víctima que la consideración de la violencia contra la mujer como delito o infracción de acción pública obliga a los profesionales a poner los hechos en conocimiento del Juzgado.

10. En aquellos casos en los que la víctima decidiera no presentar denuncia o aquellos otros que se estime pertinente, los servicios sociales podrán denunciar al Juzgado competente para el conocimiento de la violencia doméstica o el Juzgado Penal a quien correspondan las causas por violencia intrafamiliar, los actos de esta naturaleza de que tengan conocimiento, solicitando las medidas más urgentes que resulten necesarias. La canalización de estas solicitudes debe hacerse a través del Ministerio Público al que se dirigirán los mencionados servicios a fin de hacerlas efectivas.

11. Asimismo, se informará a la mujer de los recursos (jurídicos, psicológicos, económicos, socioeducativos, de alojamiento, de empleo, de vivienda, etc.), existentes en su municipio o departamento para situaciones de malos tratos y violencia sexual, y, en su caso, se le gestionará o facilitará el acceso a los mismos realizando, cuando proceda, la derivación al servicio especializado o de otro tipo correspondiente.

12. Se recordará a la mujer la importancia de hacer uso de los recursos existentes para la superación de la situación, en especial, de los programas de atención psicológicos especializados.

13. En todo el proceso de acompañamiento e intervención social se debe respetar y potenciar la autonomía de la mujer. Pero para que las mujeres puedan tomar decisiones responsables y ser protagonistas de su propio proceso de recuperación, han de ser informadas de las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, de las consecuencias probables de actuar o no actuar, de los beneficios y riesgos esperados, también y además, como medida para garantizar su seguridad.

14. Se favorecerán en todo momento mecanismos de refuerzo de su autonomía y autoestima y medidas para evitar el aislamiento al que las víctimas suelen ser sometidas por sus agresores. En caso de que existan en la zona asociaciones que trabajen con mujeres víctimas de la violencia, y teniendo en cuenta la importancia de la labor de apoyo que éstas pueden llevar a cabo, si así lo desease, se le facilitará a la víctima el contacto con ellas.

15. La o el profesional de los servicios de atención social realizará un seguimiento del caso durante todo el proceso, en coordinación con los diferentes servicios y programas de atención a las víctimas, a fin de apoyar a la mujer y a sus hijos e hijas en el restablecimiento de una vida normalizada y la consecuencia de su autonomía personal.

Por último, y a efectos de ajustarse al marco jurídico que enuncia el Protocolo, cabe enumerar los principios rectores a tener en cuenta en su aplicación:

- a) igualdad,
- b) prevención,
- c) privacidad y confidencialidad en la atención,
- d) asistencia integral y de proximidad,
- e) coordinación y cooperación entre las distintas instituciones involucradas,
- f) evitar la victimización secundaria,
- g) potenciación de la autonomía personal de la mujer,
- h) valoración, derivación y seguimiento en la intervención social,
- i) eficacia y celeridad de las actuaciones, y
- j) especialización.

El marco normativo y de política se resume en el presente cuadro:

Política	Normativa nacional	Normativa Internacional
Plan de Nación de Visión de País Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 Plan estratégico del Poder Judicial Hondureño 2011-2016	Constitución de la República Ley Especial contra la violencia doméstica Código Penal Código Procesal Penal	Convención de los Derechos políticos de la Mujer (1952) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “ Convención de Belem do Pará” (1994)
	Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en	Protocolo Regional de Atención Integral.

	supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y Guía de Aplicación	
--	--	--

Fuente: elaboración propia

En suma, el Protocolo de Atención Integral ha sido un primer esfuerzo de sentar las bases para una adecuada atención a las mujeres que padecen situaciones de violencia doméstica o intrafamiliar exigiendo la colaboración intersectorial y la coordinación de todos los sectores siguiendo los principios antes apuntados. En el diseño y descripción de la ruta crítica, el Protocolo distingue los distintos ámbitos y fases de la actuación. La Guía de Adecuación Técnica para su aplicación, surge a posteriori, definiendo los criterios de intervención con mayor detalle, a partir del trabajo colectivo de la Comisión. “Así pues, y siguiendo el orden del Protocolo de Atención integral, se enuncian las propuestas de adecuación, desarrollo y coordinación de las actuaciones que pueden servir de Guía a los y las profesionales de los servicios implicados.” En principio, todas las acciones propuestas en la Guía deben ser de cumplimiento obligatorio y generalizado por parte de todos los actores.

4.- Abordaje integral de la violencia contra la mujer

El abordaje integral comprende claramente las determinaciones de género. Es más, apunta a derribar todos aquellos mecanismos y procedimientos que vulneran los derechos amparados en pautas culturales patriarcales e injustas. Siguiendo a De la Cruz³, plantea que este enfoque se ocupa “de las relaciones que se entablan entre mujeres y hombres: relaciones de poder en situaciones culturales e históricas concretas teniendo en cuenta otras posiciones vitales tales como la pertenencia a un grupo social, étnico y de edad, etc.”.

La noción de género es entendida como una perspectiva conceptual y metodológica de análisis de las relaciones entre varones y mujeres que operan en los diversos ámbitos de la vida social; señalando prácticas y discursos del orden patriarcal. Ésta remite a distintos enfoques que han dado cuenta (de un modo crítico) de la situación de las mujeres y de la estructura de desigualdades existentes en las relaciones de género. (García Prince, E.: 10)⁴. Conceptualmente la perspectiva de género constituye una herramienta para el análisis de las

³ De la Cruz, Carmen; “La planificación de género en las políticas públicas”. En Aparicio García, Fatou y Ortega Serrano eds. *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación*. Universidad Complutense, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Madrid, 2009.

⁴ García Prince E. “Políticas de Igualdad Equidad y Gender Mainstream ¿de qué estamos hablando?”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), San Salvador, 2008.

políticas y su incidencia en cuanto a la capacidad de promover la equidad de género y transformar los patrones de la desigualdad.

La estrategia operativa multiactoral se va a utilizar para modificar estructura de oportunidades vigentes y crear espacio público o creador de sentido. De este modo, se intenta trabajar con el conjunto de actores directa e indirectamente involucrados en la atención para modificar y mejorar su práctica y expertiz.

4.1.- El papel del Estado frente a la violencia de género

El estado cumple un papel central en la puesta en agenda y en la visibilización de ciertos derechos y en la transformación de las propias determinaciones de la desigualdad entre varones y mujeres. En las últimas décadas, los estados nacionales han realizado transformaciones de su estructura, su dinámica de funcionamiento y del enfoque político respecto de su rol como planificador y organizador de las relaciones sociales.

En la actualidad, existe consenso respecto de la necesidad de intervención y planificación del Estado, así como de los desafíos respecto de una mayor capacidad estatal para avanzar en la construcción de ciudadanía desde una perspectiva de respeto de los derechos humanos fundamentales.

En este contexto, se instala la necesidad de intervenir en ámbitos de la vida de las personas antes considerados del ámbito privado, como por ejemplo la violencia contra la mujer.

Conceptualmente la perspectiva de género constituye una herramienta para el análisis de las políticas y su incidencia en cuanto a la capacidad de promover la equidad de género y transformar los patrones de la desigualdad. Es decir, otorga elementos conceptuales para el análisis de las políticas públicas y la institucionalidad estatal revisando los modos de intervención en relación a mujeres y varones, los valores y patrones culturales respecto del rol de las mujeres y del concepto de familia que subyacen a las prácticas institucionales de los actores.

En efecto, estos sesgos de género constituyen obstáculos o barreras respecto del acceso de las personas a prestaciones, dispositivos de atención y abordaje frente a situaciones de violencia.

Por eso, el Estado además de generar un anclaje normativo y programático adecuado debe detenerse a operar sobre la coordinación vertical y horizontal, entre niveles o interjurisdiccional y entre sectores o intersectorial. Así como sobre la sensibilización y formación continua de todos los efectores con enfoque de derechos, de género y multiculturalidad, para generar un cambio real en las prácticas.

La literatura ha reseñado que específicamente en la violencia de género es necesario la eliminación de las trabas institucionales a las que se enfrentan las mujeres y que conducen a la "victimización secundaria" (Viano, 1987), sobre todo cuando solicitan ayuda y se las trata con hostilidad o son atendidas en forma negligente y discriminatoria por los funcionarios encargados de brindarles apoyo.

Otro aspecto a trabajar se refiere a la registración de los casos, dado que en general se ha observado la existencia de subregistro de los casos y de las causas así como también de los criterios utilizados en cuanto a la tipificación de las violencias.

Según la OMS (2000) el sub-registro contribuye a la invisibilización, y es el resultado de una multiplicidad de factores, entre los que se encuentran: que la violencia intrafamiliar sea considerada como actos aislados dentro del ámbito privado y no como un problema social; la percepción de que son hechos normales dentro de las dinámicas de la familia; o que las personas afectadas, suelen responsabilizarse de ser las provocadoras de los actos violentos; y la percepción de que no hay servicios o respuestas sociales para apoyarlas a resolver su problema o que los servicios existentes son poco eficientes, inadecuados y hasta dañinos.

Otra dificultad que se observa en la capacidad de la respuesta, es que se trata de una problemática que requiere de la coordinación y articulación intersectorial al interior del Estado (salud, educación, justicia, seguridad) y de esta con la sociedad civil. Cada uno de ellos juega un papel clave para la detección, registro, atención y prevención de la violencia intrafamiliar.

4.2.- Los retos de coordinación e intersectorialidad

Ahora bien, la problemática abordada requiere sí o sí de la articulación y coordinación entre distintos organismos. La actual capacidad de planificación, coordinación e implementación de las políticas públicas en Honduras, sus posibilidades y limitaciones, deben conciliarse con los objetivos del Plan de Nación y Visión de País.

La capacidad estatal refiere a la posibilidad real que tienen las instancias gubernamentales de problematizar las cuestiones públicas fundamentales, así como priorizar, decidir, planificar, gestionar y evaluar las políticas públicas estratégicas. Para poder avanzar hacia grados relevantes de “capacidad estatal”, se requiere aunar dos subtipos de capacidades: las administrativas y las políticas (acompañadas ambas por la capacidad fiscal) (Repetto, 2004⁵). Esto implica tomar en consideración que el Estado es más que el ente burocrático, representando también la arena política —en consonancia con el régimen político— en que se procesan intereses e ideologías internas y externas al entramado organizacional estatal.

Un aspecto crítico de interfaz entre lo más general de la institucionalidad pública y las políticas públicas lo representa la densidad institucional del Estado, lo cual afecta, sin duda, el ejercicio de sus capacidades fundamentales. Y, en este punto, se hace necesario colocar el acento en los Poderes Ejecutivo y Judicial. Un aspecto central de la presencia estatal se expresa a nivel territorial.

Los problemas que enfrentan en su ejecución las políticas públicas que requieren integralidad, en general, son consecuencia de la exigencia de coordinaciones intersectoriales que implica su estrategia de implementación.

⁵ Repetto, Fabián (2004) *Capacidad estatal: requisito para el mejoramiento de la política social en América Latina*. Documento de Trabajo I-52. INDES-BID, Washington DC.

En ese sentido, es posible sugerir la siguiente aproximación al concepto de coordinación pro-integralidad entendiéndolo como el “...proceso mediante el cual se va generando sinergia entre las acciones y los recursos de los diversos involucrados en un campo concreto de la gestión pública, al mismo tiempo que en dicho proceso se va construyendo [...] un sistema de reglas de juego formales e informales, a través de las cuales los actores participantes encuentran fuertes incentivos a cooperar. El mencionado proceso generará realmente una coordinación pro-integralidad cuando derive en: a) la fijación de prioridades compartidas; b) la asignación acordada de responsabilidad al momento de diseñar las intervenciones; c) la decisión “suma-positiva” de qué hacer y cuántos recursos movilizar; y d) una implementación con acciones complementarias de múltiples actores, que se aproxime de modo importante a aquellos objetivos planteados por los diversos responsables de las políticas y programas sociales” (cfr. Repetto, 2005)⁶.

4.3.- La importancia de la atención integral en un sentido más amplio

Atento lo expuesto, y retomando la problemática que nos ocupa, resulta necesario generar una estrategia de atención que acompañe a las mujeres en situación de violencia durante todo el trayecto de la intervención: en la primera atención, denuncia, proceso judicial y generación o recuperación de su proyecto de vida.

La denuncia constituye una reivindicación para la mujer. Es de alguna manera REPARATORIA del daño. Por eso es tan relevante brindar un adecuado acompañamiento a la mujer en situación de violencia para que pueda realizar la denuncia y sostenerla. Cuanto más temprano se realice el abordaje interdisciplinario, mejor será el pronóstico.

Ello obliga a mejorar los circuitos de atención, evitar la re victimización de las personas vulneradas en sus derechos, identificar respuestas accesibles a las mujeres en situación de violencia en lo posible en sus territorios (aprovechando la red de servicios existentes y/o fortaleciendo la creación de redes) y priorizar la búsqueda de soluciones que permitan restituir y reparar la vulneración de derechos mejorando la calidad de vida de las mujeres. En esa línea se propone, fortalecer cada etapa del proceso de abordaje integral que tiene que ver con el “acompañamiento”.

Se sabe que es imprescindible que antes de hacer la denuncia primero se debe fortalecer a la víctima, debe ser puesta en condiciones de asumir esa decisión y de sostenerla. La denuncia, si no están dadas estas condiciones, puede no ser sostenida o puede empeorar la situación. En casi todos los casos hacer la denuncia colocará a la mujer en una situación desconocida y difícil para la que tiene que estar preparada, ya que por algún motivo, o por varios motivos de distinta naturaleza, ella permitió o no pudo evitar la situación de violencia. En referencia a este punto, existe numerosa evidencia sobre la utilidad de los grupos de autoayuda, la asistencia terapéutica, la formación de redes de contención (familiares, amigos,

⁶ Repetto, Fabián (2005) “La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina”, en Repetto, Fabián (ed.) *La gerencia social ante los nuevos retos del desarrollo social en América Latina*, INDES-Guatemala, Ciudad de Guatemala.

profesionales) en lo posible antes de la denuncia, la vinculación con programas sociales, etc. A veces no es posible realizar previamente esta preparación, por eso debería contarse con espacios accesibles donde recurrir en el “durante” para que las mujeres cuenten con el debido asesoramiento, acompañamiento y vinculación con las respuestas institucionales de restitución de derechos.

¿Cuáles serían los motivos por los cuales es preciso brindar acompañamiento continuo?

La personalidad de la mujer es progresivamente aniquilada en el transcurso de una relación violenta, así llega a situaciones de aislamiento de otras relaciones personales o de disociación y negación de la violencia con que convive.

No es un proceso sencillo, para poner fin a una relación violenta las mujeres deben poder – primero- denunciar la situación ante sí mismas y aceptar que la violencia no va a cesar. Los equipos profesionales interdisciplinarios cuentan con herramientas para colaborar en la superación de las causas objetivas y subjetivas que obstaculizan las posibilidades de las mujeres de frenar una relación violenta. Entre los obstáculos objetivos, suele encontrarse: la dependencia económica, la marginalidad como situación de riesgo para otros abusos de terceros, el aislamiento de otras relaciones personales, la falta de información respecto de las instancias de ayuda disponibles y el conocimiento de la falta de eficacia y celeridad de las instancias de ayuda disponibles. Entre los obstáculos subjetivos: el temor a la represalia del hombre violento o a perder su estilo y nivel de vida; el temor a estar sola; la dificultad para tomar decisiones que impliquen una imposición a un hombre o para contradecir los mandatos familiares, sociales o religiosos.

El desarraigo, el aislamiento, la falta de un contexto familiar o social que ayude en aspectos afectivos y logísticos (otorgando alojamiento alternativo, cuidado de los hijos mientras ella trabaja, apoyo afectivo, etc.) configuran un obstáculo para la creación de la red de contención necesaria.

Sin embargo, a pesar de estas dificultades existen ciertos factores habilitantes, para que las mujeres se decidan a hacer la denuncia, tales como: la violencia creciente produce más temor que la denuncia; la infidelidad se suma a la violencia; cuando la violencia se descarga también sobre los/as hijos/as o los/as hijos/as mayores incentivan la decisión. También, cuando se produce la intervención de algún tercero, o la escuela, o centro de salud, etc.

En muchos casos, estos factores son relevantes en la medida en que las instituciones puedan brindar espacios de acompañamiento, oportunos y adecuados, y que las vinculen con respuestas programáticas que fortalezcan sus posibilidades de reconstruir su proyecto de vida.

La optimización del funcionamiento de los circuitos de ayuda no se acaba en la obtención de refugios y subsidios para mujeres o familias que quedarían sin techo o alimentos, también resulta importante la generación de redes y la vinculación de las mujeres con asesoramiento legal para solucionar cuestiones de familia y vivienda, así como, con programas de autoproducción de alimentos o productivos que les permitan a mediano plazo mayor autonomía económica.

4.4.- Donde hay una necesidad nace un derecho

El mismo Protocolo enumera el ciclo de violencia y las dificultades que la mujer enfrenta para poner fin a una relación violenta. Por ello resalta la importancia de que la mujer reciba en todas las ocasiones *“apoyos concretos para cambiar su situación, respetando y no culpabilizándola por sus decisiones...es importante que comprenda que la violencia continuará e irá en aumento...”*. Y reconoce, que ésta *“dinámica permite entender, aun cuando estén sufriendo actos de violencia, no se separan de su agresor, por qué retiran las denuncias, llegan a pedirle a la policía que deje libre al agresor, que se suspendan las medidas de seguridad, por qué denuncian una y otra vez y con la misma frecuencia, retiran la denuncia o se retractan...”*.

Por otra parte, además de los derechos procesales de las personas en situación de violencia, resulta menester poner de relieve aquellos derechos de la mujer relativos a la **atención y asistencia social integral que le permitan superar las graves consecuencias físicas y/o psicológicas derivadas de la misma y recuperar su autonomía personal y proyecto de vida**. El Protocolo indica expresamente: *“En el área social: la recepción de las víctimas, el estudio de su situación personal, familiar, laboral y social, la concreción de las necesidades de la víctima, información y orientación sobre recursos asistenciales y económicos disponibles, la coordinación con otros recursos sociales o residenciales, y el acompañamiento y/o seguimiento en las diferentes instancias de la investigación y del proceso judicial. En el área psicológica: la atención psicológica de urgencia, la evaluación de la situación emocional de la víctima y las posibles consecuencias psicológicas del delito o violencia sufridos, potenciando la autonomía personal, y coordinándose con otros profesionales terapéuticos y recursos sanitarios.”*

El Protocolo de Atención Integral y la Guía de Aplicación toman en cuenta una serie de cuestiones a las cuales es prioritario atender en esta problemática. Resulta frecuente que las mujeres con más dificultades para poner fin a la relación violenta sean muy dependientes, que tienen (o sienten que tienen) muy pocos recursos económicos, de desarrollo autónomo, de autoconfianza, y/o de contexto afectivo que las contenga.

En la medida que puedan articularse mejor y más eficientemente los servicios públicos será posible brindar una atención integral. Dado que una propuesta de creación de una instancia institucional implica la movilización de recursos humanos y financieros, que actualmente las instituciones no se encuentran en condiciones de comprometer, parece pertinente plantear en primer lugar y en el corto plazo la instalación de un enlace con la SEDIS que permita incluir rápidamente a las mujeres en programas sociales, y luego, en el mediano plazo, la creación de un Punto de Coordinación Único interdisciplinario con una estructura y funciones diferenciada de acuerdo a que se trate de una realidad urbana o rural.

4.5.- Enseñanzas de la experiencia internacional

Tal como se ha planteado en otros apartados (y se seguirá indicando) es importante en la presente problemática centrarse en el **ACOMPañAMIENTO** a las personas víctimas de violencia y en ese sentido es clave definir qué institución o instituciones se encuentran en condiciones de asumir la responsabilidad de la estrategia de restitución de derechos junto a una red de efectores.

Cada caso tiene su propia complejidad social e historia, por lo tanto todo abordaje en términos de intervenciones concretas, depende de la construcción de acuerdos aportes y compromisos de cada uno de los actores institucionales intervinientes, que deberán definir y acordar ¿qué derechos restituir?, ¿quiénes y cómo? ¿Con qué procedimientos, roles y mecanismos de seguimiento e información?

Atento a lo expuesto, en esta sección se muestran experiencias de diferentes países cuyas funciones se vinculan con el presente análisis. Las experiencias relevadas fueron elegidas en función de estar orientadas a la ejecución de las funciones que aquí interesa tratar, con foco en el cese de la situación de violencia y de mejora de las condiciones de vida de las mujeres víctimas.

Existen infinidad de modelos de atención, por lo general interdisciplinarios, que se encuentran instalados en el Poder Judicial, en el sector Salud, o a nivel municipal. Son conocidos como: modelos de atención integral coordinada; Ventanilla única; Servicios que vinculan respuestas sectoriales entre organismos, o Modelos de atención integral en el marco del Poder Judicial.

Antes de profundizar en el detalle de las distintas experiencias, es importante tener en claro qué nivel de integración se persigue, y cuál es el enfoque que representa, la propuesta a resolver.

Nivel de integración	Enfoque
Integración a nivel de proveedores de servicios	El mismo organismo ofrece un conjunto de servicios durante la misma consulta.
Integración a nivel de instalaciones	Se ofrece una gama de servicios en una única instalación pero no necesariamente del mismo organismo.
Integración a nivel de sistemas	Existe una integración a nivel edilicio así como un sistema coherente de remisión entre los distintos organismos a efectos que la víctima tenga acceso a una amplia gama de prestaciones.

Fuente: Elaboración propia en base a esquemas que se utilizan en salud

El **Modelo de atención coordinada** puede referirse a servicios que vinculan respuestas sectoriales en el marco de programas independientes (la asistencia sanitaria, psicosocial, policial y jurídica se encuentra en un solo lugar) o por medio de mecanismos estandarizados de remisión entre programas (quién recibe a la víctima brinda su servicio y luego remite a

otros lugares para la atención de salud, social o legal). Por lo general los Modelos de atención coordinada, como los Centros de atención integral, tratan de optimizar el enfoque multisectorial y el abordaje interdisciplinario.

El **Modelo de Ventanilla única** se refiere a un único lugar donde la mujer víctima recibe un abanico completo de respuestas multisectoriales. Por lo general, se encuentran establecidos en establecimientos de salud y ofrecen atención médica y ayuda psicosocial, pero en la práctica responden a las características de enfoque integrado a nivel de proveedores de servicios.

Sin embargo, existe una tendencia a instalar Centros de atención integral coordinada o Centros integrales de la mujer que brindan asistencia, orientación y acompañamiento mediante: entrevistas de orientación, abordaje psicológico individual y grupal, grupos de reflexión y talleres, asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito, acompañamiento y asesoramiento en el área social, seguimiento de casos, etc. como por ejemplo, la experiencia de Ciudad Mujer en El Salvador, el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer en Estados Unidos, los Centros Integrales de la Mujer en distintas ciudades de Argentina, Programas específicos en Madrid y Bilbao en España, entre otros.

Los **Centros de atención integral Ventanilla Única**, son originarios de Malasia, aunque existen ya en varios países del Asia Meridional y de África, suelen estar en establecimientos de Salud. Administran los casos de sobrevivientes de forma multisectorial, proporcionando servicios de salud, bienestar, asesoramientos y asistencia jurídica en un único lugar. Están en contacto con la policía mediante mecanismos de remisión. Estos centros de crisis están en servicios de urgencias de hospitales o instalaciones independientes cerca de los mismos. Cuentan con especialistas disponibles las 24 horas o de guardia. Pueden centrar su actividad en casos de violencia doméstica y sexual. Sus objetivos son facilitar las denuncias de las víctimas, los exámenes sanitarios y coordinar la investigación y los servicios de apoyo.

Ciudad Mujer, en El Salvador, es un esquema de articulación institucional y de recursos humanos, dirigido a mujeres víctimas de violencia, que se desarrolla en torno a 5 módulos o ejes de intervención: Autonomía económica, Salud sexual y reproductiva, Educación colectiva y unidad territorial, Atención Infantil, y Violencia contra Mujer. Éstos, de acuerdo a la especificidad, están a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo. De la estrategia también participan el Registro de las Personas, el Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y el Banco Fomento Agropecuario. En Ciudad Mujer funcionan 18 entidades que tienen una doble dependencia: de la institución sectorial y de la Secretaría de Inclusión Social. La articulación se formaliza a través de Cartas Acuerdo con cada Ministerio que establecen los términos y condiciones de trabajo en los Centros, siendo la Secretaría de Inclusión Social quien ejerce la coordinación y quien tiene la responsabilidad que el modelo funcione igual en todas las sedes. La mujer víctima es recibida por un equipo interdisciplinario de orientación que la acompaña durante todo el trayecto, hace el seguimiento y participa en la construcción del proyecto de vida. Luego de realizado

el diagnóstico inicial de la situación de violencia se acuerda la derivación a uno de los Módulos. Cada Módulo tiene un manual operativo elástico que permite su adaptación a la situación de cada mujer. Asimismo, cada Centro cuenta con un sistema de apoyo (Procuraduría, Instituto de Medicina Legal, Policía, Fiscalía, equipo de investigación) y coordina con albergues.

La **Oficina de Violencia (OVD)** de la Corte Suprema de Justicia, en Argentina, fue creada con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda acceso a justicia a la ciudadanía y provee de los recursos necesarios a los funcionarios judiciales para la resolución de los casos. La OVD recibe presentaciones espontáneas de personas y casos de violencia doméstica derivados de comisarías, hospitales y ONGs de la Ciudad de Buenos Aires. La OVD ofrece información respecto a la problemática de la violencia doméstica; recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios; indica los cursos de acción posibles (proceso judicial civil y/o penal) y efectúa las derivaciones pertinentes (tanto judicial como no judicial); y, realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales. Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el funcionamiento de los recursos gubernamentales y el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Los **Centros Integrales de la Mujer (CIM)**, presentes en varias ciudades de Argentina, dependen de las Áreas de Mujer o Igualdad de Oportunidades de los Municipios. Brindan asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres que sufren o hayan sufrido violencia doméstica o sexual, en cualquiera de sus formas. Dan entrevistas de orientación, abordaje psicológico individual y grupal, grupos de reflexión y talleres, asesoramiento legal y patrocinio gratuito sobre violencia familiar, derechos de familia y otras temáticas, además de acompañamiento y asesoramiento en el área social, y realizan el seguimiento de los casos.

El **Centro de Atención Psicosocial - Programa MIRA** se implementa en la Comunidad de Madrid, España, para la atención de víctimas de violencia de género en los ámbitos doméstico, laboral y social. El Centro está integrado en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer), y tiene como objetivo prestar un servicio integral y coordinado con el resto de recursos de la Red para: dispensar atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, sus descendientes y personas dependientes a su cuidado; estimular en las víctimas el afán por la consecución de capacidades que posibiliten su autonomía; y, sensibilizar y prevenir a la ciudadanía sobre la violencia de género. Para ello brinda atención psicológica, formación y orientación laboral, inserción laboral y acceso a los servicios sociales.

El **Centro Mujer 24 Horas Itinerante**, constituye una iniciativa implementada en la Comunidad de Valencia, España, que tiene como objetivo proporcionar información a las víctimas de violencia de género residentes en municipios pequeños, urbanos y rurales, sobre recursos a los que pueden acogerse; y sensibilizar a la sociedad sobre esta problemática. Para ello ofrece atención psicológica, facilita el acceso a los servicios sociales y realiza

actividades de formación y sensibilización. Una coordinadora, una psicóloga, una trabajadora social junto a dos personas encargadas de la atención al público integran el equipo del Centro Mujer 24 Horas Itinerante que viaja a bordo del autobús que recorre la Comunidad. Por su parte, en el gabinete ubicado al efecto, las profesionales del centro atienden, las consultas de dos tipos de público: mujeres que sufren agresiones y personas que sospechan de la posibilidad de maltrato en mujeres a las que les vincula una relación de cercanía.

El Programa de Intervención Familiar especializado en Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Doméstico, de la Comunidad Autónoma del País Vasco – España, está orientado a la atención de Mujeres víctimas de violencia doméstica carentes de recursos económicos que continúan compartiendo vivienda con el autor del maltrato, independientemente de la interposición de denuncia. El Programa tiene como objetivo atender a las mujeres víctimas de violencia y niños/as a su cargo, para superar las situaciones traumáticas vividas y alcanzar una vida autónoma sin violencia, promoviendo el crecimiento personal y social, capacitando a las usuarias en habilidades para la gestión y la toma de decisiones para rehacer su vida libre de agresiones, educando en creencias, actitudes y valores no justificadores de la violencia como método de resolución de conflictos, y sensibilizando a los agentes sociales en relación a la violencia contra la mujer. Para ello brinda los siguientes servicios: intervención psicoeducativa especializada, formación y orientación laboral, sensibilización y articulación para el acceso a los servicios sociales. Las funciones generales del Programa siguen una serie de fases: valoración general de la dinámica familiar y de la situación de cada miembro del grupo familiar; planificación, programación y evaluación de las intervenciones individuales y grupales, tanto en personas adultas como menores; puesta en práctica de la intervención a desarrollar; evaluación continua durante el proceso de intervención y tras su finalización; y coordinación y cooperación con agentes sociales.

El proyecto ARIADNA (Acción para la recuperación integral de las víctimas de violencia de género y mejora de la coordinación institucional) de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares - España se propone diseñar una estrategia innovadora en violencia de género basada en un sistema de información que unifique el conocimiento de todos los agentes que pueden intervenir en los procesos de prevención, detección y tratamiento de la violencia de género con la finalidad de conseguir una óptima coordinación de servicios y recursos que permita mejorar la asistencia a las mujeres en situación de maltrato y de sus hijos e hijas, a través de planes personalizados de atención y seguimiento. Para ello se desarrolla un sistema de información unificado y compartido, un plan de formación integral para todos los y las profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género y se implementa la figura de la “persona de referencia para las mujeres víctimas de violencia de género”. La persona de referencia, se plantea para superar las dificultades de falta de coordinación institucional y evitar a las mujeres el peregrinaje por diferentes servicios y recursos, proporcionando un profesional que les acompañe y guíe durante todo el proceso.

El Modelo de Atención Integral (MAI), adscrito al Ministerio Público de Guatemala, coordina diversos servicios que las mujeres víctimas de violencia requieren. Además del Ministerio Público participan el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la Unidad contra Delitos Sexuales de la Policía Nacional Civil, el Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal. Este modelo especializado proporciona servicios todos los días del

año, las 24 horas, y su objetivo es evitar la re-victimización de la persona. Brinda información y asesorías, recibe denuncias, da atención psicológica y médica urgente, realiza acciones de investigación y persecución penal y diligencia medidas de seguridad. Atiende todos los delitos de violencia física, psicológica, económica y sexual contra mujeres, además casos de explotación sexual y trata de personas, incluyendo las denuncias de sustracción y desaparición de menores de edad. En casos de violencia sexual proporciona atención inmediata, de igual manera administra medicamentos para prevenir contagio de infecciones de transmisión sexual y embarazos. Incluye un juzgado especializado que realiza las siguientes diligencias: primera declaración, medidas sustitutivas, órdenes de aprehensión y autorizaciones judiciales.

El Instituto Sudcaliforniano de la mujer, en EEUU / California, funciona desde 2006 y desarrolla atención integral de las mujeres en situación de violencia a través de módulos en todos los municipios del Estado. Coordina el trabajo de decenas de profesiones, que fueron seleccionados y capacitados en forma continua. Son Equipos de 3 (tres) profesionales en las áreas de psicología clínica, trabajo social y derecho. Brindan asesoramiento, orientación, atención individual, acompañamiento, contención emocional, manual de procedimientos y modelo de atención, además del seguimiento de casos.

El Proyecto Sapphire, en Inglaterra, dependiente del Sector de Seguridad y Policía, se inició en 2001. Se compone de Equipos de investigación de delitos sexuales, de agentes formados en respuesta básica ante casos de agresión sexual y de un inspector cuya única tarea es investigar los delitos sexuales graves. Un agente “acompañante”, hombre o mujer, contacta con la víctima en un plazo de una hora tras la presentación de la denuncia. El acompañante no participa en la investigación sino que ofrece apoyo a la víctima organizando examen sanitario, contactando grupos de apoyo, a los amigos y los parientes de la misma, organizando su protección, si procede. Es responsable de mantenerla informada sobre la evolución del caso. Un agente está disponible las 24 horas. El personal de recepción está capacitado para hablar y responder a las víctimas. Sus objetivos son facilitar las denuncias de las víctimas, mejorar su atención y la calidad de la investigación.

El Centro de remisión de casos de agresión sexual (SARC), de Inglaterra / Gales, está ubicado generalmente en Hospitales. En su mayoría son iniciativas conjuntas entre la policía y el sector salud, que cuentan con la participación de voluntarios. Las víctimas son atendidas por un profesional sanitario, reciben asesoramiento y asistencia jurídica, son entrevistadas por la policía y reciben pruebas forenses. El Servicio está disponible las 24 horas. Las víctimas pueden auto remitirse o ser derivadas por la policía, pero no están obligadas a denunciar la agresión. Pueden hablar de manera informal con un policía antes de decidir si presentar o no una denuncia. También ofrecen seguimiento sanitario médico y psicológico a las víctimas por un máximo de 6 (seis) meses. Sus objetivos son facilitar las denuncias de las víctimas, los exámenes sanitarios y coordinar la investigación y los servicios de apoyo.

Las **Unidades de apoyo a las víctimas**, en Zambia, dependen del Área de Seguridad: Policía. Dirigen su labor de lucha contra la violencia de género, proporcionando asesoramiento y apoyo a las víctimas, incluyendo administrar medicamentos PPE y anticonceptivos de emergencia, además de actuar contra los agresores. Fueron creadas en 1994 y pasaron a ser plenamente operativas en 1998. Actualmente están presentes en todas las provincias.

Tal como fue señalado, el abordaje de la problemática de la violencia doméstica e intrafamiliar desde una perspectiva de género, derechos y multiculturalidad, requiere de estrategias y acciones multisectoriales y en diferentes niveles. Las experiencias que integran esta sección dan cuenta de ello y de la necesidad común de facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los servicios que las distintas instituciones brindan. Los modelos analizados reflejan la preocupación por optimizar la coordinación institucional de los recursos destinados a la atención de la violencia contra las mujeres, para evitar situaciones de re victimización y para mejorar cuantitativa y cualitativamente la calidad de los servicios brindados, entendiendo en todos los casos que las intervenciones se dan en el marco de procesos que requieren acompañamiento, seguimiento y evaluación.

5.- Características del Punto de Coordinación Único – Contexto institucional

En el presente capítulo, corresponde centrarse en las definiciones del Protocolo de Atención Integral y la Guía de Aplicación a efectos de realizar una aproximación de cuán lejos o cerca se encuentra Honduras de dar cumplimiento a sus directivas teniendo en cuenta el funcionamiento actual de sus instituciones. El presente análisis es simplemente descriptivo a los efectos de la creación del Punto de Coordinación Único; no pretende emitir juicios de valor sobre el desempeño de los diferentes actores institucionales.

5.1.- Disposiciones del Protocolo y Guía

Tal como se ha descrito en apartados anteriores, el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y la Guía de Adecuación Técnica para su aplicación plantean explícitamente el rol de los diferentes actores en la Ruta de atención. Hace referencia a: el Instituto Nacional de la Mujer (d.2), las alcaldías municipales (d.3) y Asistencia social (E), con especial énfasis en asistencia y apoyo social (e.1), servicios de atención social (e.3).

La **Guía de aplicación establece los criterios de actuación a seguir por cada sector**. A efectos de no repetir, se presenta en la Tabla a continuación aquellas menciones específicas a tener en cuenta:

Sector	Coordinación con otros actores
Secretaría de Seguridad	Si la víctima y sus hijos e hijas se encontraran amenazados en su integridad física o moral por el denunciado, o en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, la policía coordinará con las ONGS o alcaldías municipales (OMM) que cuentan con albergues o casas refugios en la derivación a estos recursos. Las dependencias policiales derivarán a la víctima al Punto de Coordinación de la Administración determinado en su ámbito territorial. En ausencia del mismo, deberá tener a su alcance la información más completa y actualizada posible sobre los recursos

	y servicios disponibles y sus características, para orientar adecuadamente a la víctima en su utilización y derivación.
Ministerio Público	<p>Si la víctima y sus hijos e hijas se encontraren amenazados en su integridad física o moral por el denunciado, o en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, el MP derivará a la víctima a las Oficinas municipales de la mujer (OMM), consejerías de familia y otras instituciones públicas o privadas que presten servicios de albergues temporarios o casas refugio.</p> <p>El Ministerio Público cuenta en algunos lugares con unidades de atención integral a las víctimas (MAI) en las que se brinda atención integral con el propósito de evitar la re-victimización y los efectos e impacto de la agresión o el delito sufrido, y están conformados por un equipo interdisciplinario de profesionales (abogados/as, trabajadores sociales, psicólogos/as, médicos/as forenses). En los lugares donde no existan tales unidades, el MP derivará al Punto de Coordinación de la Administración determinado en su ámbito territorial. En ausencia del mismo, deberá tener a su alcance la información más completa y actualizada posible sobre los recursos y servicios disponibles y sus características, para orientar adecuadamente a la víctima en su utilización y derivación.</p>
Órganos Judiciales	<p>En los casos en que la mujer se presente por primera vez en el Juzgado a formular la denuncia, si ella misma y sus hijos e hijas se encontraren amenazados en su integridad física o moral por el denunciado, o en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, derivará a las víctimas a los servicios del INAM, Oficinas municipales de la mujer (OMM), consejerías de familia y otras instituciones públicas o privadas que presten servicios de albergues temporarios o casas refugio o aquellas que desarrollen programas de atención legal y emocional a mujeres que sufran violencia doméstica.</p> <p>En los Juzgados que cuenten con un equipo psicosocial, siempre que la víctima se encuentre en una situación emocional de especial afectación, se deberá efectuar una intervención previa de contención y acompañamiento para permitir a la mujer afrontar su declaración. En el caso que no dispusiera, el Juez o Jueza procurará los medios de apoyo precisos para que la víctima reciba la necesaria atención.</p> <p>En estos casos se derivará a la víctima al Punto de Coordinación de la Administración determinado en su ámbito territorial. En ausencia del mismo, deberá tener a su alcance la información más completa y actualizada posible sobre los recursos y servicios disponibles y sus características, para orientar adecuadamente a la víctima en su utilización y derivación.</p>
Secretaría de Salud	Tras prestarle la atención correspondiente a los problemas físicos o psíquicos encontrados, se derivará a la víctima a la Consejería de familia, donde se informará de las diferentes alternativas y posibilidades de actuación. Si la víctima decide no denunciar, y no

	<p>existen elementos de juicio suficientes, se le informará de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM), de otros posibles recursos de atención y de las ONGs que actúen en defensa de las mujeres más próximos a su domicilio.</p>
--	---

Fuente: elaboración propia en base a la Guía de Aplicación - Criterios de actuación por sectores (2014)

La Guía es clara en cuanto al rol clave de la SEDIS (e INAM) en la ruta crítica de atención integral a las víctimas de la violencia contra la mujer, cuya mayor característica *“es la amplitud y diversidad de actuaciones que se comprenden en este ámbito de intervención: desde prestarles apoyo y brindarles el necesario acompañamiento durante el desarrollo de todo el proceso, hasta apoyarle con los recursos de asistencia precisos para su recuperación personal y familiar: psicológicos, económicos, socioeducativos, de alojamiento, de empleo, de vivienda, entre otros. Para lograr, no solo el cese de la situación de violencia sino también su incorporación a una vida plenamente normalizada”*.

Puntualmente la Guía, resalta los conocimientos y experiencia necesarios para determinar cuáles son los servicios y prestaciones que resulten más idóneos en función de las situaciones personales y sociales. *“La valoración de las circunstancias de la víctima en cada caso y el establecimiento del itinerario de la intervención requiere de un conocimiento exhaustivo y actualizado de los servicios disponibles en el ámbito geográfico concreto de actuación.”*

La determinación de un punto de Coordinación Único por parte de la autoridad política y administrativa con competencias sobre los servicios y recursos afectados ha de permitir la adecuada coordinación de todos ellos y facilitar el seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas.

Las acciones propuestas:

Primera: Cumplimiento obligatorio y generalizado de las actuaciones que los Servicios de Protección Social deben llevar a cabo, por parte de las/los profesionales que desempeñan sus funciones en las unidades de género.

Segunda: Elaboración de un mapeo con todos los recursos existentes en materia de protección social en cada área de actuación, sea a nivel nacional, regional o municipal, actualizado, y en lo posible en formato electrónico.

Tercera: La SEDIS determinará un PCU por cada circunscripción territorial, que recibirá, de forma centralizada las peticiones de atención social a las víctimas de la violencia contra las mujeres que efectúen la Policía, el Ministerio Público y los Juzgados, coordinando la actuación de los distintos servicios y realizando el seguimiento y evaluación de la atención prestada.

Cuarta: Ante la ausencia, el recurso o servicio público que reciba a una víctima asumirá la obligación de coordinar todas las actuaciones que precise para su recuperación procesal, efectuando el seguimiento y evaluación de la atención integral prestada, de la que informará periódicamente a la institución remitente.

Quinta: Reuniones periódicas de evaluación y monitoreo, considerando los beneficios ofrecidos por el Programa Vida Mejor, la identificación de problemas que impiden una adecuada atención, y el establecimiento de pautas de actuación homogénea y de calidad.

Como se ha señalado, la construcción de la institucionalidad y las políticas públicas para la asistencia y acompañamiento amalgama conceptualmente tres grandes perspectivas: el paradigma de los derechos humanos, la perspectiva de género y la multiculturalidad.

La apropiación de los principios y paradigmas se realiza fundamentalmente a través de la sensibilización y formación de los equipos y operadores de las áreas involucradas en la atención lo que constituye un proceso de carácter institucional que implica la voluntad política de los/las funcionarios/as involucrados/as y no se encuentra exento de tensiones - en tanto estos paradigmas son incorporados y retraducidos individual y colectivamente en las prácticas cotidianas de los operadores y/o de los equipos en la atención y acompañamiento de los casos.

Este proceso de puesta en marcha de estrategias de abordaje y de encontrar instancias de coordinación, se opera en el entramado institucional de cada una de las áreas y organismos, en relación a sus competencias específicas, la legislación vigente; la concepción de los equipos profesionales y los recursos institucionales con que se cuenta para el acompañamiento y la restitución de los derechos de las víctimas.

Ahora bien, antes de continuar el presente análisis, es preciso contextualizar estos enunciados teniendo en cuenta la situación institucional reflejada en las entrevistas a actores claves desarrolladas durante Misión en Tegucigalpa en el marco del Programa ESII, y otros antecedentes.

Los recursos institucionales son un aspecto central en el proceso de construcción de la estrategia de asistencia y acompañamiento, en tanto constituye el insumo que sostiene la estrategia de intervención planteada por el Protocolo.

5.2.- Contexto institucional

Fiscalía Especial de la Mujer – Ministerio Público

La Oficina de Atención Integral del Ministerio Público funciona para la atención en crisis, solo en La Ceiba y Tegucigalpa, brinda acompañamiento y asesoramiento en la Fiscalía aunque, si se agota la instancia de Violencia Doméstica no se encuentra claramente definido quién acompaña en el proceso de alimentos y en la vía civil. Se brinda información acerca de los lugares donde recurrir: Consultorio jurídico de la Universidad u ONG con centro de atención legal, pero no se hace seguimiento. Ante una situación grave se interviene a través de la Oficina de Atención Integral (equipo interdisciplinario) de Fiscalía del Ministerio Público y en el resto del país, se solicita el apoyo de las Casas de Refugio para recibir a las mujeres en situación de violencia. Si no es posible, pese a la denuncia de Violencia Doméstica y continúa el riesgo, se plantea la intervención del Programa de Protección de Testigos (para ello se requiere la comisión de un delito).

Centro de Atención y Protección de los Derechos de la Mujer CAPRODEM

El CAPRODEM, es un Centro de Atención Integral creado con el apoyo del Programa de la Unión Europea ESII y otros cooperantes con el objeto de brindar orientación y asistencia técnica y jurídica inmediata y gratuita a las mujeres víctimas de violencia doméstica (física, sexual, psicológica, patrimonial y/o económica) y violencia intrafamiliar, además de ofrecer apoyo especializado e información sobre derechos, brindar asistencia psicológica y social. Se encuentra coordinado por el Poder Judicial y en coordinación con la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la ley contra la Violencia Doméstica. Paulatinamente han encontrado un mecanismo cotidiano de trabajo en conjunto y se van desarrollando distintos protocolos y acuerdos de trabajo, además de identificar en conjunto aquellos ajustes que se hace necesario practicar al Protocolo de Atención Integral y Guía de Adecuación.

El CAPRODEM se visualiza como un espacio estratégico de trabajo coordinado entre las distintas instituciones, ya que alberga a todos los sectores, y recibe a las víctimas de violencia en cualquiera de sus formas son atendidas, asesoras y se toma por policía o fiscalía la denuncia para remitir al Juzgado de Violencia Doméstica, luego, se notifica la audiencia.

En el CAPRODEM funcionan una serie de servicios de atención directa: Información, Orientación, Asistencia legal (consultas jurídicas, acompañamiento, defensa, denuncia, solicitud e imposición de medidas de seguridad), Apoyo psicosocial, Evaluación forense y Atención Clínica en Salud. Esta atención se brinda por Fiscalía de la Mujer, Policía Nacional y su Unidad de Género o Consultorio Jurídico gratuito de la UNAH, según corresponda.

CAPRODEM, es la única oficina pública que presenta una atención integral articulada entre organismos, se encuentra localizada en Comayagüela, (Ciudad gemela de Tegucigalpa). CAPRODEM ha avanzado en la definición de una serie de instrumentos para la gestión tales como: Reglamento interno, Guía de atención, Manual de capacitación en orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia, Ficha de entrada, Test de riesgo⁷, Nota de remisión, Encuesta de satisfacción de las usuarias, Encuesta de evaluación de la situación de la usuaria a los 2 y a los 10 meses, y Ficha de seguimiento. Si bien existe obligación de acompañamiento, actualmente es imposible porque no cuenta con equipo de profesionales, hoy solo tiene una pasante de Trabajo Social. El Consultorio Jurídico funciona con 2 abogados y 5 estudiantes por turno, pero resulta necesaria también la presencia de profesionales psicólogos y trabajadores sociales.

Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH

El Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH atiende a las mujeres víctimas de violencia. Brinda asesoramiento legal y psicosocial principalmente por demanda espontánea y de manera secundaria por derivación. Realizan tratamiento grupal e individual, y atención específica o ludoteca para los chicos. Cuentan con una Guía de procedimientos en materia Penal, Civil y Familia y Laboral, y con una Guía de Procedimientos del área Psicosocial. También desarrollaron un cuasi protocolo de atención psicosocial tipo admisión que se aplica para evaluar la gravedad de los casos y determinar el momento de realizar la presentación judicial, en cuyo caso se acompaña a las víctimas junto con los

⁷ Instrumento diferente al de la Escala de Valoración del Protocolo de Atención Integral.

abogados a hacer la denuncia. En paralelo se realiza el apoyo psicológico y el Informe técnico. También tienen intervención la psicóloga y la trabajadora social, cuyos reportes, son los informes técnicos que utiliza la Justicia (en los casos que así los solicitan). Existe un acuerdo para su aceptación ante la carencia de instancias que ayuden a la valoración de peritajes forenses en casos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar. No hay otros servicios integrales que lleven este tipo de casos.

El Consultorio Jurídico trabaja articuladamente con CAPRODEM, de hecho la UNAH conforma el área que brinda el apoyo legal concreto en el Centro, referido a cuestiones de familia u otras causas. Finalmente, si el caso requiere Acuerdo, se deriva a la Universidad para desarrollar una Conciliación.

Consejerías de Familia – Salud

La Secretaría de Salud tiene servicios específicos para sobrevivientes de violencia. El principal servicio que brinda son las Consejerías de Familia (CF) que funcionan en algunos Centros de Salud (14). Este servicio no está estandarizado a nivel de todo el sistema. Si bien existe un decreto de Ley de creación de CF con un reglamento interno y la definición del equipo (médico, psiquiatra, psicólogo, trabajador social, asesora legal), en la práctica solo se encuentra conformado por una psicóloga y una trabajadora social. Además este equipo no es personal con dedicación específica para violencia sino que está abocado a las necesidades del centro en general. Se trabaja en la reeducación del agresor (solo en 2 centros de Tegucigalpa) y en algunos otros centros al interior, con muchas dificultades y sin la existencia de líneas claras para el abordaje. En el interior es voluntario, porque no hay oferta de servicios. Las trabajadoras sociales forman los grupos de autoayuda. No se utilizan los hospitales públicos y no hay seguimiento porque el personal es escaso. No hay una línea conceptual de trabajo para masculinidades, menos aún respecto al acompañamiento de la persona en situación de violencia para construir un mejor proyecto personal.

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS

La SEDIS recientemente se sumó a la Comisión Interinstitucional. Se presume que la SEDIS tiene una serie de programas sociales⁸ y que en la Comisión debería plantearse la derivación de los casos de violencia, su trámite y mecanismo de inclusión. Pero no existe mucha información y se hace necesario en primer lugar identificar los programas a los cuales se puede derivar a las usuarias, qué requisitos tienen, cuál es formato de derivación, etc.

La SEDIS tiene mapeados los municipios con mayores niveles de vulnerabilidad que son atendidos desde el programa de transferencias monetarias condicionadas. En estos municipios se asegura un piso básico de prestaciones: ingreso mínimo (10 mil lempiras al año por familia, y se va a migrar a variar por número de niños), vivienda saludable (infraestructura social de vivienda, saneamiento y ahorro) y seguridad alimentaria (huerto familiar, subsistencia a excedencia), y generación de oportunidades y competencias. Hay otras transferencias monetarias para atención de familias vulnerables bolsa escolar, mochila, alimento escolar. El SEDIS, a través del Centro de Información Social tiene un registro de los jefes de las familia incluidas en estas prestaciones. Finalmente, es importante señalar que no se percibe vinculación entre CAPRODEM y Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

⁸ En el capítulo siguiente se describe la Estrategia Vida Mejor del Gobierno de Honduras.

Oficinas Municipales de la Mujer OMM

Son instancias locales creadas para promover los derechos de las mujeres contemplados dentro de la Política Nacional de la Mujer, en tal sentido el Instituto Nacional de la Mujer ha promovido la creación de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) con el propósito de implementar la participación activa de las mujeres en el proceso de descentralización y desarrollo local a través de la inserción de estas oficinas dentro de la estructura administrativa municipal en diferentes lugares del país.

Casas Refugio

Las Casas Refugio CR, Albergues Temporales, o Centros de Atención Integral a la Mujer CAIM, son una alternativa para las mujeres en situaciones de violencia de género, en estos centros se les brinda protección, asesoramiento jurídico y apoyo profesional.

La Casa Refugio de Tegucigalpa, Casa NOVA, es una ONG que ofrece atención integral a personas afectadas por hechos de violencia de género. En ella se brinda atención especializada e interdisciplinaria para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas, de manera temporal, promoviendo el desarrollo de sus capacidades de afronte y el fortalecimiento de su red familiar y social. La atención a las mujeres sobrevivientes de violencia de género en la Casa Refugio consta de cuatro etapas: admisión, atención básica, atención especializada y seguimiento y evaluación del caso.

El Centro de Atención Integral a la Mujer, CAIM de Choluteca, es un organismo integrado por organizaciones de la sociedad civil e instancias gubernamentales. El CAIM es responsabilidad de tres entidades según el convenio: la Municipalidad asume el pago del personal; la Red Contra la Violencia de Choluteca es responsable del funcionamiento y la observación de las políticas generales del CAIM y el CDM de la fiscalización de los fines para que fue construido el CAIM. Aun no se tiene el reglamento del convenio. El CAIM de Choluteca brinda a las usuarias que acuden para atención externa o albergue, servicios de atención emocional individual y grupal, talleres de sensibilización y capacitación en los derechos de las mujeres, asesoría y acompañamiento legal, albergue temporal, terapia ocupacional, alternativa y lúdica.

El Centro de Atención Integral a la Mujer de Juticalpa, CAIM, surge el marco de un convenio entre la Municipalidad y la Cooperación Canadiense para el fortalecimiento institucional de la Oficina Municipal de la Mujer, OMM. El Centro y la OMM están insertos en la estructura de la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad. Operativamente funcionan en coordinación y complementan sus operaciones. Dependiendo de la valoración de casos de violencia doméstica o intrafamiliar la OMM se apoya con los recursos del CAIM y los servicios de albergue temporal que ofrece dicho centro. Otros servicios relevantes del CAIM en coordinación con la OMM consisten en la orientación, asistencia y el acompañamiento legal a mujeres sobrevivientes de violencia que acuden a la OMM a poner sus denuncias y en las capacitaciones a estas mujeres en temas vinculados con la violencia de género con apoyo del CDM y en talleres para el desarrollo de habilidades productivas con el apoyo del INFOP.

La Casa Hogar Temporal Lucecitas de San Pedro Sula surge como un servicio social especializado de carácter asistencial, de protección y de promoción de la mujer, para acoger temporalmente a mujeres solas o acompañadas de sus hijos e hijas que sufren situación de violencia doméstica e intrafamiliar provenientes del municipio de San Pedro Sula o de lugares aledaños remitidos por la red de refugios a nivel nacional. El propósito

de la Casa Hogar es prestar protección temporal, apoyo interdisciplinario y ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones colaboradoras. Su estructura depende orgánica y funcionalmente de la OMM/ Unidad de Desarrollo de la Mujer de la municipalidad de SPS.

La Fundación Casa Hogar Santa Rosa, de Santa Rosa de Copán, es la entidad responsable de la sostenibilidad y adecuado funcionamiento de la Casa Hogar. Se concibió como un espacio para favorecer y promover la seguridad de las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia intrafamiliar y violencia doméstica. Se propone ser un lugar donde las mujeres puedan estar segura física y emocionalmente y donde puedan recibir apoyo, información y asesoramiento para retomar la trayectoria de su vida libre de violencia. Ofrece albergue temporal, alimentación y provisiones personales de manera gratuita para las usuarias y sus hijos e hijas que le acompañan sin límite de edad por el tiempo que se determine necesario. Brinda servicios de consejería individual, grupos de apoyo, orientación sobre opciones de vivienda y empleo. Les ofrece orientación y capacitación para desarrollar sus habilidades para escoger a un mejor trabajo o vivienda y en la determinación de alternativas favorables para generar ingresos al momento de dejar la Casa Hogar. Sus servicios están abiertos a mujeres sobrevivientes del departamento de Copán o cualquier otro departamento de donde vengan referidas por otras casas refugio. La Casa Ixchel, de La Ceiba actualmente es administrada por el municipio. Provee refugio temporal por un período de tres meses a mujeres y sus hijos e hijas en situación de crisis a causa de sufrir violencia de género. Durante la permanencia en el refugio ofrece: seguridad personal, satisfacción de sus necesidades inmediatas y prácticas como alimentación, vestuario, medicamentos, entre otros; atención y apoyo emocional, asesoría y acompañamiento legal, asistencia médica, información y capacitación sobre sus derechos. También gestiona la continuidad de los programas educativos escolares para los niños y niñas en edad escolar. Todas las usuarias del albergue son introducidas en programas de generación de ingresos que les permita la posibilidad de su independencia financiera una vez que hayan dejado el albergue. En tal sentido ofrece capacitación para la producción y en su modelo técnico de asistencia prevé la búsqueda de apoyos para capacitación micro empresarial y comercial y hace gestiones y esfuerzos para la búsqueda de fondos semilla para actividades productivas.

Como ya se ha mencionado, existe consenso en las instituciones entrevistadas sobre la necesidad de ampliar el tipo de respuesta institucional en toda situación de violencia y en cualquiera de sus formas. Además de brindar un rápido acceso al circuito judicial, resulta imprescindible una evaluación del caso en particular que permita generar todas las respuestas que la situación requiera. También, se concluye unánimemente respecto a la urgente necesidad de fortalecer los espacios de acompañamiento, como herramienta fundamental para la construcción de un abordaje que permita una real aproximación a la superación de la situación de violencia y sus consecuencias en las mujeres víctimas. Se considera prioritario atender de una manera más integral la problemática de violencia contra la mujer, ya que actualmente desde ningún organismo se realiza el seguimiento de los casos y menos aún un acompañamiento adecuado.

6.- Hacia un abordaje integral

En lo que sigue del documento, se presenta una propuesta general pero con cuestiones específicas, orientada a crear en Honduras un enlace institucional con los servicios sociales y un Punto de Coordinación que pueda transformarse en Centro de Atención Integral. Lideradas y gestionadas por el SEDIS y el INAM, respectivamente, pero destinadas a formar parte de los activos de la institucionalidad social que requiere ser parte de una construcción colectiva e incremental.

Se PLANTEA desarrollar una propuesta de corto y mediano plazo para implementar escalonadamente teniendo en cuenta la actual coyuntura del país, de manera tal de brindar en lo inmediato una respuesta efectiva a las mujeres en situación de violencia, hasta tanto se pueda crear un punto de Coordinación Único.

Dado que una propuesta de creación de una instancia institucional implica la movilización de recursos humanos y financieros, que actualmente las instituciones no se encuentran en condiciones de comprometer, parece pertinente plantear en primer lugar y en el corto plazo la instalación de un enlace con la SEDIS que permita incluir rápidamente a las mujeres en programas sociales, y luego, en el mediano plazo la creación de un Punto de Coordinación Único interdisciplinario con una estructura y funciones diferenciada de acuerdo a que se trate de una realidad urbana o rural.

En estas circunstancias, se plantea un modelo escalonado que pueda dar cuanto antes una respuesta inmediata de enlace institucional, y luego en segunda instancia una propuesta de creación de un espacio interdisciplinario más complejo o de red de servicios. En todo caso, se presentará una propuesta para que las autoridades políticas definan las prioridades, institucionalidad y proceso de implementación correspondiente.

Así, se propone:

- Creación de un enlace institucional con la SEDIS, en el corto plazo.
- Creación de un Punto de Coordinación Único bajo la órbita del INAM, en el mediano plazo.

6.1.- Creación de un enlace institucional con la SEDIS, en el corto plazo.

La creación de un enlace institucional con la SEDIS significa instalar un espacio concreto para la atención a víctimas o sobrevivientes de violencia, que sirva de instancia de aplicación de la Ficha Socioeconómica y que pueda vincular a las personas con el programa social más adecuado de acuerdo a sus necesidades.

En Tegucigalpa/Comayagua es posible plantear un sitio de la SEDIS en CAPRODEM que pueda aplicar la Ficha, revisar si la persona se encuentra ya registrada y realizar la vinculación con el programa que corresponda. Si es en el interior del país, se podría articular desde las Oficinas Municipales de la Mujer solicitando la Ficha a las oficinas de Gobernación para vincular la oferta disponible del SEDIS.

En CAPRODEM, la intervención debe articularse con la actuación del Trabajador social que de acuerdo a los principios generales de actuación previstos en la Guía de Atención a la

usuaria del Centro tiene funciones específicas. La Profesional aborda la situación de la usuaria desde una perspectiva integral valorando: sus recursos económicos para detectar situación de dependencia económica; y, sus redes familiares y sociales, para determinar si cuenta con redes de apoyo y establecer una estrategia para fortalecerlos. En base a éste diagnóstico se identifican las necesidades de la usuaria y se le propone la elaboración de un Plan de Vida y orienta o deriva a otros servicios para la satisfacción de sus necesidades.

En lo inmediato, entonces, puede plantearse la instalación de un enlace institucional de la SEDIS que vincule a las mujeres en situación de violencia con la oferta de programas de gobierno que permitan mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestas. La Estrategia Plataforma Gestión de Vida Mejor puede constituirse en el eje de esta respuesta.

De esta manera luego de aplicarse la Ficha y evaluar si la persona ya se cuenta recibiendo alguna prestación social de la Estrategia Vida Mejor, o debiera recibirla, se la vincula directamente con el Programa que precise y se le brinda el acompañamiento familiar que la Estrategia prevee.

SECUENCIA PROPUESTA:

- a) Fiscalía o Juzgado derivan a la mujer al CAPRODEM (donde debiera instalarse el enlace con SEDIS) o a las OMM en el interior del país u Oficinas de Gobernación, de acuerdo a la definición que se adopte.
- b) El personal de la SEDIS o debidamente capacitado por la Secretaría, aplica la Ficha Socioeconómica Única y verifica con el RUP.
- c) De acuerdo al caso vincula a la persona con la respuesta del Vida Mejor más adecuada a la situación, garantizando el acceso a las estrategias de acompañamiento familiar y demás servicios.

Con el propósito de profundizar la comprensión y complementar la propuesta de enlace antes expuesta, a continuación, se describe la Estrategia Vida Mejor.

6.1.2.- Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor⁹

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS lidera esta estrategia, que propone crear las condiciones que permitan a la población hondureña garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, en consonancia con los objetivos 1 y 3 del Plan de Nación y Visión de País, con la Ley Marco de Políticas Públicas Sociales y con la Política de Protección Social.

La Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor, como piso mínimo de protección social, está relacionada con los objetivos de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la

⁹ Para el presente apartado se ha tenido en cuenta el MANUAL DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE LA ESTRATEGIA PLATAFORMA DE GESTIÓN VIDA MEJOR - Estrategia de Acercamiento de los Servicios de Atención a las Familias Participantes de los Programas de Protección Social en Honduras – Agosto 2014 - SEDIS

Adopción de un Plan de Nación. Dicha Ley, establece la formulación de Planes de Gobierno para períodos de 4 años; en este sentido, la actual administración de la República ha formulado el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2017, “Plan de Todos para Una Vida Mejor”, que contiene cuatro propósitos específicos, a saber:

1. Búsqueda de la paz y erradicación de la violencia
2. Generación de empleo, competitividad y productividad.
3. Desarrollo humano, reducción de la desigualdad y protección social.
4. Transparencia y modernización del Estado.

La Estrategia se vincula directamente con el Propósito 3 del Plan de Todos para una Vida Mejor, se concibe como una de las iniciativas más importantes que actualmente impulsa el Gobierno de la República, a través del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social. El Plan de Todos para una Vida Mejor, establece entre sus objetivos estratégicos, “*incorporar a las familias en condiciones de extrema pobreza al programa denominado Plataforma de Vida Mejor, que incluye transferencias monetarias condicionadas y el mejoramiento de condiciones básicas de las viviendas; y ampliar con visión progresiva de universalidad la cobertura y la calidad de los servicios de educación y salud, a fin de potenciar las capacidades para la superación gradual y progresiva de la pobreza*”. Y, el Resultado Global “*incorporar a las familias en pobreza extrema a la Plataforma de Vida Mejor, que consiste en transferencias monetarias condicionadas y el mejoramiento de las viviendas*”.

La Estrategia, requiere de esfuerzos de coordinación interinstitucional e intersectorial, que permitan armonizar los objetivos y metas en función del desarrollo integral de los hogares participantes. La Política de Protección Social (PPS) hondureña plantea el abordaje integral de la acción pública, es decir que ésta debe abarcar las múltiples causas de la pobreza, con miras a romper su ciclo intergeneracional. En este sentido, la PPS plantea un modelo de gestión pública basado en la complementariedad e integralidad de las acciones, así como la consolidación de las relaciones y comunicación entre los niveles central y local. Los componentes de la PPS, son entonces: a) Prevención; b) Protección (asistencia social, seguridad social y protección social como reivindicación de derechos); y c) Oportunidades y Competencias.

OBJETIVOS	
Objetivo Superior	<i>“Generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como a la potenciación de habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear sus oportunidades de generación de bienestar y riqueza familiar y colectiva, logrando su inclusión activa en la sociedad”</i>
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la protección social desde un enfoque integral e incluyente, de acuerdo al ciclo de vida, a través de la interacción y articulación con la seguridad social, asistencia social, seguridad alimentaria, servicios de salud, educación, mercado laboral y otras políticas, programas y proyectos encaminados a los sujetos de atención. 2. Impulsar la articulación y el incremento de la oferta pública y privada de recursos, servicios y oportunidades del desarrollo social y económico, de manera eficaz y eficiente, para garantizar el bienestar y la vida digna de las personas, las familias y las comunidades, sujetos de atención. 3. Fomentar la participación co-responsable de familias y comunidades, fortaleciendo su rol indelegable de protección y formación de sus integrantes, fomentando una cultura de derechos. 4. Apoyar de manera especial a grupos sociales, que, por razones relacionadas con su edad, género, multiculturalidad, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, condición serológica, o por carencia de protección, se encuentran excluidos, en situación de alto riesgo social, o presenten daños que requieren una atención especial. 5. Generar un mecanismo de medición de las intervenciones de responsabilidad social de las empresas involucradas, creando sinergia con las acciones realizadas por el Estado, ONG, entidades municipales, Congreso Nacional, organizaciones de base, etc. a fin de obtener un mayor beneficio para las comunidades en alto grado de vulnerabilidad. 6. Fortalecer los procesos comunitarios de participación en materia transparencia y rendición de cuentas.

Institucionalidad

La Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor, configura una de las iniciativas más importantes que actualmente impulsa el Gobierno de la República, a través del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social¹⁰.

La Estrategia es el insumo básico para lograr una planificación estratégica para el Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dicha Estrategia mantenga la articulación de las intervenciones en materia social, como un conjunto de medidas que configuran una propuesta oportuna y adecuada para cada hogar en extrema pobreza del país. Busca ofrecer garantías para una vida digna a los hogares por ciclo de vida que se encuentran viviendo en pobreza y vulnerabilidad extrema, mediante un paquete básico de tres pilares de atención, con un vínculo a los servicios de atención primaria en salud y educación.

1. **Garantía del Ingreso Mínimo**, a través de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) a hogares en extrema pobreza incorporados al Programa Bono Vida Mejor. Estas transferencias se otorgan con el cumplimiento de corresponsabilidades en materia de salud y educación, verificadas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), respectivamente.
2. **Vivienda Saludable** se refiere al mejoramiento de viviendas correspondientes a hogares en extrema pobreza, contratando los servicios de diversos ejecutores. La vivienda se mejora o se construye, conforme a la demanda social del hogar, existiendo así mismo suministro de servicios focalizados como entrega de pisos, techos, eco fogones, eco hornos, filtros de agua, pilas, letrinas y huertos familiares.
3. **Seguridad Alimentaria:** se consideran intervenciones en los pilares de disponibilidad y acceso que forman parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN). Los hogares focalizados, pueden beneficiarse con una de las siguientes intervenciones: a) huertos familiares (un huerto por hogar); b) alimentación escolar; c) huertos escolares; d) huertos comunitarios; e) alimento solidario para el adulto mayor y personas con discapacidad; f) entrega de silos.
4. **Salud y Educación:** los componentes anteriores se complementan con las intervenciones realizadas por: (a) La SESAL a través de la Estrategia de Atención Integral de la Niñez en la Comunidad (AIN-C); Centros de Salud Regionales (CESAR) y Hospitales Regionales, bajo un nuevo modelo de prestación de servicio en salud. (b) La SEDUC mediante la ampliación de la infraestructura escolar; ampliación de la cobertura en Educación Pre básica y Educación de séptimo a noveno grado.

¹⁰ En febrero de 2014, el Presidente de la República, reunido en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo PCM-001-2014, crea el Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, el cual, según el ARTICULO 3 del mismo Decreto, quedó integrado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), quien lo coordina, la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Educación (SEDUC), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), el Programa Vida Mejor, el Fondo Especial Social, Fondo Hondureño de Estructura Física Educativa.

Abordaje

Se utiliza la medición de un índice de pobreza multidimensional (IPM), basándose en perfiles de privaciones o carencias que las personas presentan, en la focalización geográfica, y un mecanismo de **Focalización Individual del Núcleo Familiar**.

La focalización individual se realiza mediante la aplicación de la **Ficha Socioeconómica Única (FSU)** a cada uno de los hogares en la región seleccionada, cuyos datos son ingresados al RUP¹¹ que administra la Presidencia de la República. A través del Modelo de Focalización para Identificación Individual de Participantes en los Programas Sociales del Gobierno de Honduras, se determina el umbral socioeconómico del hogar, así como de sus principales carencias. La FSU, recaba datos para cada una de las dimensiones que impulsa la Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor. Para cada hogar se calcula el umbral de pobreza y su posición con respecto a los demás hogares registrados en el RUP, para ordenarlos de mayor a menor índice de pobreza y de esta forma priorizar las intervenciones de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Además de lo anterior, la caracterización permite identificar las medidas de atención que requiere cada hogar para mover sus indicadores básicos de desarrollo.

Abordaje Familiar y comunitario

El modelo de **acompañamiento familiar** de la Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor busca brindar un servicio personalizado y desarrollar habilidades y capacidades en los hogares participantes, para propiciar cambios sostenibles en sus condiciones de vida. En éste sentido, se plantea un abordaje en nueve 9 dimensiones¹²:

1. Acceso a documentos personales (cedulación);
2. Ingresos y trabajos;
3. Educación y capacitación;
4. Salud;
5. Nutrición;
6. Condiciones de vivienda;
7. Convivencia y dinámica familiar;

¹¹ El Registro Único de Participantes (RUP) se construye con el levantamiento de la Ficha Única de Protección Social y con la integración de las diferentes bases de datos (Registro Nacional de las Personas, el Sistema de Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO), entre otras) de las instituciones que ejecutan programas sociales y cuentan con registros. Será utilizado mediante una combinación de focalización geográfica (mapas de pobreza) y focalización individual (hogares y personas que lo componen), para lograr avanzar en una medición multidimensional de la pobreza.

¹² Cada dimensión posee un conjunto de preguntas específicas en la FSU, a las cuales se les asigna un peso dentro del modelo de focalización oficialmente aprobado por el Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social. Cada hogar formulará un Plan Familiar de Logros Básicos, a los cuales se les brindará seguimiento sistemático.

8. Inclusión financiera (acceso a ahorro y crédito);
9. Apoyo para garantizar el acceso a la justicia.

Los Guía de Familia se ocupan de acercar la oferta mediante un reporte global de las medidas de atención en materia de vivienda saludable, insumos para huertos familiares, huertos escolares, eco fogones, eco hornos y alimento solidario para adultos mayores y personas con discapacidad, plasmados en los planes de vida acordados con las familias focalizadas, a fin de poder calcular, ordenar y gestionar la entrega de estas medidas a nivel de barrio, colonia, aldea, municipio y departamento (Sub Secretaría de Gestión de Programas Vida Mejor).

Por su parte, la Sub Secretaría de Integración y Protección Social, responsable del otorgamiento de medidas de protección social a aquellas personas y sus hogares que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, gestiona y socializa de manera transparente y equitativa el listado de hogares participantes en el Programa Bono Vida Mejor, a través de sus Gestores Sociales. También, a través de la Dirección de Transferencias No Monetarias, promueve la conformación de centros de cuidado para personas con discapacidad extrema y adultos mayores en situación de abandono, los cuales se realizarán en alianza con la iniciativa privada. Asimismo, en el Manual se plantea que se establecerán Centros de Atención a Víctimas de Violencia, Trata de Personas y Núcleos Familiares de Migrantes Retornados, en estrecha coordinación con el Despacho de la Primera Dama y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

6.2.- Creación de un Punto de Coordinación Único bajo la supervisión del INAM, en el mediano plazo.

Atento lo expuesto a lo largo de todo el Documento, y a efectos de cumplir con las orientaciones del Protocolo de Atención Integral y la Guía, se le plantean tanto a la SEDIS como al INAM una serie de desafíos de articulación y coordinación con el resto de los actores que intervienen en la temática, para garantizar un abordaje integral de la violencia doméstica e intrafamiliar.

En Honduras se han generado importantes avances en relación a la hoja de ruta de la denuncia de violencia intrafamiliar o violencia doméstica a partir de la existencia y vigencia del Protocolo de Atención Integral y la Guía de Aplicación, la creación del CAPRODEM y el activo funcionamiento de la Comisión Técnica y de las Mesas Interinstitucionales a nivel local.

Todos estos elementos configuran hitos relevantes que con mayor o menor vigencia forman parte de los activos que el país tiene para afrontar la violencia contra la mujer desde un enfoque de derechos, de género y multiculturalidad. Estos avances requieren de compromisos asumidos por todo el arco de gobierno, que complementen el accionar del Poder Judicial y otros organismos en la atención de la problemática de la mujer en situación de violencia durante todo el trayecto (desde la primera atención hasta el acompañamiento posterior en la recomposición de su proyecto de vida y autonomía), poniendo de relieve una

institucionalidad pública que puede presentar, en algún aspecto, debilidades de las capacidades estatales.

Tomando en consideración esos elementos, se piensa en la secuencia de un desarrollo incremental, de un modelo escalonado. En primer lugar, como se ha planteado la articulación con los programas y servicios sociales, y en segundo término, con la tendencia a generar en todo el país una atención más integral.

Se propone en el mediano plazo, crear una metodología de trabajo supervisada por el INAM desde el área de Coordinación de Violencia que garantice en todo el territorio un abordaje integral para la atención y el seguimiento de los casos de manera tal de establecer un formato que brinde respuestas a las víctimas o sobrevivientes de violencia durante todas las etapas del abordaje, desde el inicio de la atención hasta el acompañamiento y seguimiento posterior.

La propuesta deberá contemplar modelos de atención integral y acompañamiento multidisciplinario diferenciados, para grandes ciudades y para otras más pequeñas. Siempre teniendo en cuenta que en algunos organismos en La Ceiba, Tegucigalpa, Comayagüela y, en algunas localidades donde funcionan ONG, se encuentra garantizada cierta atención integral.

Para ello puede plantearse que el Instituto Nacional de la Mujer pueda fortalecer la Coordinación temática de su área para incorporar las siguientes funciones:

- Comunicación del Poder Judicial y Policía sobre los casos atendidos
- Lineamientos para el abordaje integral
- Mapeo actualizado y completo de la oferta de recursos para atención y derivaciones
- Creación de Servicios de atención integral en las localidades que no cuentan con este tipo de servicios brindados desde otros organismos gubernamentales o no gubernamentales.

6.2.1.- Punto de Coordinación en el INAM

En este sentido, es preciso que el Instituto Nacional de la Mujer cuente con una estructura que pueda:

- Mantener un Mapeo actualizado de recursos institucionales para la atención y derivación
- Recibir información de Policía, Ministerio Público, Poder Judicial, ONG, OMM sobre los casos de violencia doméstica y violencia intrafamiliar, si se realiza o no la denuncia, medidas precautorias, y qué institución realiza el seguimiento de la víctima para alimentar el Registro.
- Analizar en todo el territorio en qué localidades o municipios se encuentran Servicios de atención integral, para fortalecer aquellos que sea necesario y/o crear en las Oficinas Municipales de la Mujer centros específicos.
- Brindar atención telefónica las 24 hs.

6.2.2.- Atención integral e interdisciplinaria - Propuesta diferenciada para ciudades que cuentan con algún nivel de atención integral

La propuesta debiera plantear modelos de atención integral y acompañamiento multidisciplinario diferenciados, para grandes ciudades y para otras más pequeñas. Siempre teniendo en cuenta que en algunos organismos en La Ceiba, Tegucigalpa, Comayagüela y, en algunas localidades donde funcionan ONG, se encuentra garantizada cierta atención integral.

Dado que en Tegucigalpa se cuenta con algún servicio de estas características es posible plantear una serie de lineamientos para abordar cada situación. Y en su caso, fortalecer la atención con equipos interdisciplinarios.

En aquellas ciudades en las cuales se cuenta con Oficinas de atención integral ya sea en el ámbito del Poder Judicial u Organizaciones, puede plantearse desde el INAM una serie de lineamientos relacionados con el apartado que sigue a continuación.

LINEAMIENTOS

Establecer al menos dos etapas en la asistencia.

La primera, denominada **Asistencia integral**, consiste en la asistencia, el apoyo y la protección brindada a la víctima desde el momento en que se conoce el caso hasta que se logra su estabilización física y emocional. Apunta a cubrir las necesidades de alojamiento, asistencia médica, psicológica y social, asesoramiento jurídico, provisión de documentación y seguridad y protección.

En la segunda fase de asistencia denominada **Plan de Vida** de la víctima y el pleno ejercicio de sus derechos, se trabaja con su entorno, en el fortalecimiento familiar o en impulsarla hacia un proyecto autónomo dependiendo la edad de las víctimas. Además de continuar las acciones desarrolladas en la primera etapa, la atención se enfoca especialmente en la reinserción educativa, la capacitación laboral, las actividades de generación de ingresos y la asistencia económica.

Estos constituyen aspectos centrales sobre los que trabajar conjuntamente con la persona en ese proceso de (re) construcción subjetiva, y objetivo central del acompañamiento.

De este modo podrían alcanzarse, también, los siguientes resultados:

Corte en el episodio de violencia

Restablecer el clima de seguridad de la víctima

Posicionamiento activo de la persona, promoviendo condiciones de empoderamiento

Respetar los tiempos de la víctima

Evitar la re victimización

CUANTO MAS TEMPRANO SE REALICE EL ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO,
MEJOR SERA EL PRONÓSTICO

6.2.3.- Creación de Centros o Servicios de Atención Integral en las OMM

En las demás ciudades, se sugiere establecer equipos interdisciplinarios en las Oficinas Municipales de la Mujer que puedan brindar el abordaje y acompañamiento necesario a las mujeres en situación de violencia.

Es cierto, que actualmente sería difícil plantear la creación de Modelos de Atención Integral en todas las Oficinas Municipales de la Mujer. Por eso, se recomienda en primer lugar desde el INAM realizar un Mapeo de los distintos tipos de recursos y servicios existentes en todo el territorio hondureño, para luego priorizar la creación de Servicios de Atención Integral en aquellos lugares que se consideren prioritarios y estratégicos.

Luego de definirse las sedes, debiera trabajarse de manera articulada con Policía, Fiscalía y Justicia para organizar el funcionamiento virtuoso entre todos los servicios, intentando que se encuentren cercanos o con canales ágiles de derivación y atención.

¿Qué OBJETIVO tiene el Centro de Atención Integral?

Articular la oferta de servicios y brindar una atención personalizada que asesore y acompañe a las mujeres víctimas de violencia durante todo el trayecto, desde la primera atención hasta el acompañamiento posterior en la recomposición de su proyecto de vida y autonomía.

¿Qué FUNCIONES debieran cumplir estos Servicios?

- Primera atención de la mujer víctima para determinar los siguientes pasos a seguir
- Contención y acompañamiento
- Evaluación de riesgo y elaboración de las estrategias
- Acompañar en el momento de realizar la denuncia
- Dar seguimiento de las medidas
- Brindar acompañamiento continuo
- Activar redes, recursos y derivaciones en caso de ser necesario

En la medida de lo posible debieran vehicular el acceso a recursos complementarios que constituyen los principales soportes de la estrategia de acompañamiento de las personas en su proceso de autonomía:

- **Transferencia monetaria para la subsistencia inmediata** tanto para las víctimas, como para sus hijas/hijos a cargo en caso que los tuviera
- **Acompañamiento para la tramitación de documentación**
- **Asesoramiento legal**

- **Vivienda** refiere tanto a un refugio temporario como a la vivienda permanente
- **Programas de capacitación para el empleo y/o inserción socio laboral**
- **Acompañamiento para acceso a salud** a través del acceso a los servicios de salud de atención primaria o bien al sistema hospitalario en caso de necesidades específicas
- **Reinserción educativa** en caso que no haya finalizado la escolaridad obligatoria

¿Cuál sería la ESTRUCTURA de los Centros o Servicios?

En el caso de crearse un Centro de Atención Integral debiera intentarse la instalación en el mismo espacio físico del equipo interdisciplinario y de referentes de Policía, Fiscalía y Salud.

En caso contrario, pueden generarse acuerdos de coordinación y derivación con los organismos antes citados y conformar un Servicio de Atención Integral conformado por:

- Coordinador/a del Servicio
- Equipo interdisciplinario integrado por: abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social

Estos equipos interdisciplinarios deben contar al menos con: un/a abogada/o, un/a psicóloga/o y un/a trabajador/a social.

La posibilidad que el equipo interdisciplinario se encuentre completo, es decir integrado por al menos un profesional de cada una de las especialidades mencionadas, es considerado un avance en la consolidación de las OMM con un rol y objetivo más específico de atención de la violencia de género.

Por otra parte, la integración completa de dicho plantel genera una sinergia hacia dentro de la OMM que potencia y fortalece el accionar de las prácticas que allí se generan, y permite una atención integral y más adecuada de las personas que asisten a las Oficinas en busca de asesoramiento, atención y respuesta; así como también establece una creciente capacidad de respuesta instalada en los municipios junto al resto de los organismos.

Para la conformación de los equipos interdisciplinarios podría evaluarse la realización de Convenios con Universidades a efectos de convocar a aquellos profesionales que ya han realizado prácticas en relación a la temática. Podría explorarse la posibilidad de pasantías universitarias o planes de primer empleo, por ejemplo.

6.3.- Oportunidades de mejora

Con la presente propuesta, de algún modo pueden superarse una serie de falencias o vacíos que se han observado en relación al tema. Sin entrar a profundizar cada uno de los aspectos ni emitir juicios de valor, a continuación, se enumeran algunos factores que podrían modificarse con la propuesta enunciada:

Dificultades actuales	Oportunidad de Mejora
Los Juzgados de Violencia Doméstica, los equipos de atención Integral de la Fiscalía Especial de la Mujer (Ministerio Público) y CAPRODEM no funcionan con horario extendido, ni los fines de semana.	Extensión horaria (guardia) en los espacios actuales de atención. Caso contrario, o complementando, establecer una línea telefónica permanente para brindar asesoramiento.
No todos los equipos interdisciplinarios que atienden a las víctimas se encuentran completos, y en algunos organismos aún falta fortalecer la capacitación y formación de los recursos humanos en la atención de los casos con enfoque de derechos y de género.	Capacitación continua. Fortalecimiento de los equipos técnicos interdisciplinarios mediante la designación de todos los cargos.
En la Policía no se cuenta con profesionales o equipos interdisciplinarios que puedan contener mejor la situación y asesorar a las mujeres víctimas de violencia.	La Policía comunica la situación a INAM, OMM u organismo que corresponda (de acuerdo a la existencia en la zona de Servicio de Atención Integral) para que brinde asesoramiento y atención a la víctima.
Falta de control y/o seguimiento de las medidas indicadas por el Juzgado de VD.	Comunicación a INAM u OMM
Los servicios que brindan asistencia jurídica gratuita son insuficientes. La asistencia legal gratuita no se encuentra garantizada.	Establecer convenios con las Universidades para contratar a estudiantes avanzados o jóvenes profesionales por medio de pasantías o primer empleo.
No siempre los organismos judiciales adoptan las medidas cautelares relacionadas con las responsabilidades familiares que brindan seguridad a las mujeres en situación de violencia y sus hijos e hijas.	Garantizar por medio del equipo interdisciplinario el acompañamiento a la víctima durante todo el proceso.
Atención fragmentada, la mujer debe dirigirse a un lugar a efectuar la denuncia, a otro a recibir la citación para la audiencia, a otro para asistencia psicológica y a otro para apoyo legal.	En los Centros de Atención integral la mujer víctima de violencia recibe atención, asesoramiento y es derivada a la Policía y Justicia en el mismo establecimiento o espacio cercano.
Acceso diferenciado de acuerdo a la zona geográfica de Honduras en la que se vive.	Las Oficinas Municipales de la Mujer, poseen Servicios de Atención Integral,

En algunas localidades existen Juzgados de VD especializados, y sólo en Tegucigalpa la Fiscalía Especial de la Mujer (y regionales) y, en Comayagüela, el CAPRODEM; ofrecen servicios de atención más integral.	distribuidas geográficamente de manera de garantizar cobertura en todo el territorio hondureño.
Ausencia de seguimiento a los casos en la mujer víctima de violencia denuncia, o no se presenta a instar la denuncia o se retracta/desiste.	Equipos interdisciplinarios que brindan asesoramiento, contención y seguimiento.
Re victimización de las mujeres mediante la de reiteración de declaraciones en distintos organismos.	Unificación de la atención
Asistencia social de CAPRODEM se relaciona con la realización de Informe socioeconómico de la usuaria pero no se vincula con el acceso a programas sociales.	Enlace institucional del SEDIS en CAPRODEM
Ausencia de política de coordinación o derivación con servicios sociales	Enlace institucional con programas sociales en cada municipio para aplicación de la Ficha Social y posterior intervención.

6.4.- Condiciones necesarias

Para dar inicio a estas propuestas, se requiere contar con ciertas condiciones básicas, algunas de las cuales serán esenciales para el “punto de partida”, y otras lo serán en momentos posteriores. A continuación, se presentan cuatro condiciones, en un listado sin duda incompleto.

- *Necesidad de construir amplios consensos entre las autoridades sociales de la SEDIS en particular, y de los demás organismos involucrados en el Protocolo de Atención Integral en general, acerca de la pertinencia y funciones a cumplir por la Unidad de Enlace.*

Sin dicho respaldo político, necesario de ser renovado y re-legitimado cuando se produzcan cambios de gobierno resultado del sistema democrático, la Unidad corre el riesgo de transformarse desde sus orígenes mismos en una fase del proceso de atención fragmentada, con acciones atomizadas o de bajo impacto, y actividades definidas por la voluntad de sus funcionarios y técnicos, sin que medien mandatos políticos estratégicos con un horizonte temporal más largo que un período de gobierno. Ayudaría a evitar ello contar con señales positivas incorporando la presente modalidad de inclusión de beneficiarias a programas sociales en razón de su situación de víctimas de violencia.

- *Necesidad de dar sustento organizativo y presupuestario específico a las Oficinas Municipales de la Mujer donde se constituyan Centros de Atención Integral.*

Las tareas que deberían llevar adelante los equipos interdisciplinarios en este ámbito, requieren de asegurar las condiciones para que los recursos económicos necesarios para sus gastos operativos y de funcionamiento se encuentren asegurados en el presupuesto nacional anual o en el Convenio Marco a suscribirse con las autoridades municipales. Por tal motivo, será fundamental que se lo dote de los recursos económicos suficientes para cumplir con altos estándares de calidad (y bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas) con aquellas funciones que se definan como prioritarias y sobre las cuales aquí se hace un primer esbozo de recomendación.

- *Necesidad de contar con personal técnico permanente especialmente capacitado.*

Resulta imprescindible contar en forma permanente con recursos humanos calificados, que además de su expertiz profesional cuenten con una formación específica en cuestiones de género, derechos y multiculturalidad, para el desarrollo de las tareas vinculadas a cada uno de los momentos del proceso de acompañamiento de la víctima.

- *Necesidad de contar con una línea telefónica de atención*

La experiencia ha demostrado la importancia de contar con un servicio telefónico gratuito y específico para la atención de casos de violencia doméstica o intrafamiliar, atendido por personal especialmente capacitado para esta tarea. La línea telefónica resulta un facilitador tanto para operar rápidamente en la emergencia, como para ayudar a las víctimas a superar las barreras objetivas y subjetivas que puedan impedir que se acerquen personalmente a los centros de atención.

Por otra parte, la Línea telefónica puede reunir información clave sobre la red de recursos disponibles.

7.- Recomendaciones

La construcción de una estrategia de abordaje implica, también, poner en juego recursos institucionales, humanos, materiales y financieros para que ésta sea desplegada durante un periodo de tiempo determinado. Principalmente, los recursos humanos con que se cuenta - profesionales capacitados para el apoyo psicológico, acompañamiento de la vida cotidiana de las personas- resultan fundamentales en este proceso.

En tanto que los recursos financieros y/o monetarios o materiales constituyen un soporte de la estrategia de acompañamiento de las personas en su proceso de autonomía, entre ellos aquellos que contribuyan a su empoderamiento económico y le permitan reconstruir su proyecto de vida.

Respecto de los recursos institucionales, es necesario fortalecerlos y adecuarlos a las necesidades específicas que requiere este tipo de abordaje, por ejemplo, a través de subsidios monetarios y la vivienda que constituye un recurso fundamental para el proceso de autonomía de las personas que han sido víctimas. En este sentido, esta adecuación de los recursos requiere trabajar en articulación con la SEDIS.

Respecto a los recursos humanos destinados a la asistencia y al acompañamiento, constituyen una herramienta fundamental y es necesario alcanzar una mayor cobertura territorial – a través de las OMM lo que permitirá articulaciones ancladas en cada territorio con efectores sociales y ONG, otorgando una mayor capacidad de respuesta.

En este contexto, la capacitación del equipo de profesionales constituye un aspecto relevante tanto de los equipos del INAM como de los distintos equipos de las OMM que actúan como nodo de asistencia y acompañamiento en todo el territorio de Honduras y que es necesario continuar fortaleciendo como de otros equipos de los organismos que articulan en el abordaje de los casos. Ello permitirá homogeneizar principios y criterios de acompañamiento desde la construcción de autonomía de la persona como el principal valor a sostener.

7. 1.- Desafíos

Este apartado, por último, reseña una serie de desafíos de **orden conceptual y/o programático** en cuanto a la apropiación y visibilización de los paradigmas conceptuales en las prácticas y lógicas institucionales y de **orden técnico político** en lo que hace a la definición de estrategias articuladas y multiactorales en las que se precisen los campos de acción y competencia específica de los organismos, así como también aquellos espacios o intersticios que en la actualidad son vacancias en la atención y en la restitución de derechos.

Desafíos de orden conceptual y/o programático

- ***Visibilización de la complejidad de la violencia contra la mujer, de sus consecuencias y de la especificidad del acompañamiento***

Tal como se ha mencionado, la experiencia de la violencia conlleva marcas materiales y subjetivas particulares que requieren ser tenidas en cuenta al momento de la asistencia y restitución de derechos. En ocasiones pareciera que en varios de estos casos las experiencias, reacciones y sentimientos de las mujeres que atraviesan estas situaciones quedan explicadas desde dimensiones subjetivas disociadas del atravesamiento de la vulneración sufrida. A partir de la patologización o la invisibilización de las condiciones de producción de la situación que viven se generan prácticas que a-historizan las experiencias y consolidan prácticas re-victimizantes.

Un aporte en la producción de esta mirada es aquel que genera el concepto de *interseccionalidad*¹³- que invita a ir más allá de la sumatoria de categorías y propone la

¹³

Desde la perspectiva de género, la feminista de colonial María Lugones expone la necesidad del concepto de interseccionalidad para pensar, nombrar y abordar los procesos sociales. La interseccionalidad supone dar un paso superador a la perspectiva que toman en cuenta los multi-posicionamientos. Lugones, M.

necesidad de pensarlas en su intersección, en la singularidad que supone estar siendo todo ello a la vez. La interseccionalidad permite advertir las particularizaciones que atraviesan las personas que viven estos procesos. En tal sentido, resulta todo un desafío la consolidación de un marco conceptual que permita, a partir de las experiencias desarrolladas, sistematizar una mirada particular que potencie la construcción de abordajes más cercanos a las experiencias, y necesidades, de quienes atraviesan estos procesos.

- **Articulación no hegemónica de las perspectivas conceptuales en juego en las estrategias y prácticas de los profesionales (género, multiculturalidad, protección de la infancia y derechos humanos)**

Un desafío consiste en la apropiación de parte de los/as profesionales de la perspectiva de derechos humanos, género y protección integral. Estas perspectivas se mencionan explícitamente como marcos necesarios para la asistencia en la legislación vigente, como así también en las resoluciones y protocolos. Sin embargo queda todo un camino a recorrer en la apropiación de este marco por parte de los equipos y cómo efectivizarlos en los abordajes/prácticas de asistencia. En ocasiones se presentan algunas tensiones entre una explicitación de estos ejes que se contraponen con las prácticas de asistencia.

Esta situación despierta dos desafíos: por un lado la necesidad de profundizar las capacitaciones en estos ejes, pudiendo hacerlos presentes en todas las instituciones que participan en la detección y asistencia; al tiempo que generar espacios de reflexión/ateneos sobre las propias prácticas. Ambas estrategias son visualizadas como positivas cuando se han implementado en tanto potencian y habilitan la transformación de las prácticas al habilitar la identificación de ciertos puntos que de otra manera quedan invisibilizados o constituyen puntos ciegos en la asistencia.

Desafíos de orden técnico político

- **Definición de criterios comunes de abordaje multiactoral y elaboración de herramientas específicas**

Se cuenta desde los diferentes sectores con normativas y protocolos de acción que aceitan el engranaje en la atención de estos casos. Si bien un desafío consiste en la comunicación de estas herramientas entre las diferentes instituciones implicadas, como así también la comunicación de las mismas en los diferentes niveles jurisdiccionales que permitan acelerar y tornar más efectivas las decisiones institucionales y la atención de las víctimas. Suele suceder que las intervenciones conllevan a una estrategia inter-institucional que -en la urgencia de la asistencia - no deja claras las diferentes responsabilidades, visualizándose superposición de acciones o bien vacancias en la intervención.

(2008): "Colonialidad y género. Hacia un feminismo descolonial", en Mignolo, W. Género y descolonialidad, Ediciones del signo, Buenos Aires.

Otro de los puntos que surgen como desafíos en torno a la construcción de herramientas específicas de asistencia ¿Cómo generar perspectivas, lenguajes, estrategias más cercanas a las necesidades de las mujeres cuando ellos/ellas proponen caminos diferentes a los que las instituciones pueden/quieren establecer? Es decir, ¿cómo sostener la tensión entre el lugar de las instituciones en la construcción de estrategias viables para la restitución de derechos y los sentidos que las propias interesadas proponen?

La sensibilización y la socialización de la información entre los distintos actores y organismos continúa siendo un desafío en la producción de estrategias de atención y prevención. En algunos casos no sólo se evidencia la necesidad de fortalecer estrategias de comunicación social sino el trabajo necesario que deben darse con las instituciones para detectar situaciones de vulneración de derechos, efectivizar las estrategias y atenuar los abandonos y fragilizaciones de las instituciones. La transformación de los patrones y estereotipos culturales resulta entonces un desafío para las campañas sociales como para el trabajo en las instituciones.

Los puntos mencionados exponen la necesidad de continuar repensando y actualizando protocolos y guías para la atención, como así también la definición de estrategias institucionales específicas como las que se están proponiendo en éste documento.

- **Articulación inter-institucional**

El presente análisis permite establecer algunos desafíos en torno a la articulación intra e inter-institucional. Por un lado, se trata de generar estrategias que permitan la construcción de un marco compartido a la vez que potenciar las modalidades de comunicación de los criterios para la atención al interior de las instituciones, entre las instituciones del mismo sector y en las vinculaciones inter sectoriales.

La complejidad de la temática conlleva a diseñar estrategias que habiliten una comunicación fluida entre los distintos organismos, que pueden y deberían reflejarse en los acuerdos de la Mesa Interinstitucional.

En ocasiones las instituciones que atienden y asisten a las mujeres que atraviesan estas situaciones no son instituciones que se encuentran especializadas en la temática. Pueden hasta llegar a ser instituciones que atienden diferentes problemáticas o que atienden a estas familias desde otros aspectos. Este punto requiere repensar los canales de comunicación y de capacitación para que estos espacios puedan dar cuenta con solvencia de las necesidades y requerimientos o bien contar con la experticia técnica y los recursos que hagan posible el ajuste de la estrategia a las necesidades particulares de la violencia.

En este sentido, el trabajo en red, las experiencias de mesas interinstitucionales y otros dispositivos tendientes a la comunicación y reflexión conjunta, resultan estrategias alentadoras a fortalecer en la transformación de las prácticas hacia niveles de mayor efectividad en la restitución de los derechos.

La asistencia de los casos de violencia expone en ocasiones los límites institucionales y profesionales lo cual conlleva desgaste, impotencia, la rutinización de lógicas de trabajo. Los espacios de reflexión, los ateneos, las supervisiones en general son instancias a fortalecer

por la potencia transformadora que ellos generan en la asistencia y en “cuidar a los que cuidan” (a los equipos profesionales que trabajan en la atención directa).

- **Mejorar los sistemas de registro y comunicación de la información entre las instituciones**

En este sentido resulta fundamental registrar en forma sistemática y clara la información que surge de la asistencia, incluyendo los actores intervinientes así como las acciones desplegadas en cada caso. Ello implica acordar criterios que permitan mejorar los registros sino también establecer criterios compartidos sobre los modos de socialización y comunicación de esta información entre las instituciones actuantes.

En tal sentido, las instituciones intervinientes aportan información significativa respecto de los modos de operar de los tratantes, las secuelas materiales y subjetivas de la explotación como así también de las circunstancias de riesgo que viven quienes transitan estas situaciones.

El INAM cuenta entre sus desafíos de gestión la posibilidad de crear un sistema de registro en este sentido.

- **Fortalecer el rol específico de las organizaciones de la sociedad civil**

Las organizaciones u ONGS resultan un eslabón potente en la sensibilización y prevención, en el acompañamiento de los procesos de atención y seguimiento, en tanto son muchas veces quienes acompañan a nivel local a las personas que atravesaron estos procesos. Ellas cumplen un rol fundamental en el acompañamiento, y en la prevención en particular las organizaciones especializadas y de base territorial que cuentan con un conocimiento de la lógica barrial y de las dinámicas que se operan en los territorios, sus problemáticas.

En tal sentido, resulta un desafío el generar mecanismos de comunicación y participación con los actores sociales en general como agentes de prevención y para el acompañamiento en la reconstitución de un proyecto de vida de las personas que han sido víctimas.

El suma, el presente Documento aporta argumentos, recomendaciones y propuestas para la atención de manera integral de las situaciones de violencia contra las mujeres mediante la creación de un enlace institucional con los programas sociales que implementa la SEDIS y de mecanismos de Coordinación que puedan constituirse como Puntos de Coordinación y/o Centros de Atención Integral, de acuerdo al caso.

INAM y SEDIS definirán las prioridades para la implementación de acuerdo a la agenda programática de ambas instituciones y la viabilidad en el corto y mediano plazo de las acciones propuestas en la Hoja de Ruta de cada dispositivo.

ANEXO - Hoja de ruta

A partir del análisis y propuestas planteadas a lo largo del documento, a continuación se plantea de manera sucinta y clara los pasos que debieran darse desde cada institución, en principio, SEDIS e INAM para llevar adelante estos desafíos:

- I Creación de un enlace institucional con la SEDIS, en el corto plazo.**
- II Creación de un Punto de Coordinación Único bajo la supervisión del INAM, en el mediano plazo.**

I Hoja de ruta SEDIS

Creación de un enlace institucional con la SEDIS, en el corto plazo

1. Generar el proceso interno en la Estrategia Vida Mejor que permita incluir nuevas beneficiarias víctimas de violencia en sus diferentes prestaciones.
2. Comunicar en el Comité o Comisión Técnica de Aplicación de la Guía que todos los organismos intervinientes deben derivar a las mujeres víctimas de violencia que se detecten con necesidades sociales a los puntos de enlace establecidos por la SEDIS.
3. Difundir en las Mesas Interinstitucionales los puntos de enlace establecidos por la SEDIS para la atención de situaciones de extrema necesidad social.
4. Firmar Convenio con CAPRODEM para establecer en sus instalaciones un enlace de la SEDIS que trabaje de manera coordinada con el trabajador social del Centro, para aplica la Ficha Socioeconómica Única y verifica con el RUP. Luego, a partir la situación detectada se vincula a la mujer con la prestación de la Estrategia Vida Mejor que corresponda y mejor se ajuste a sus necesidades.
5. Firmar Convenio con los Municipios para que las Oficinas Municipales de la Mujer articulen con las Oficinas de Gobernación para la aplicación de la Ficha y demás acciones, y con las Guías familiares para brindar el acompañamiento familiar correspondiente.
6. Garantizar que las personas se incorporen a la Estrategia Vida Mejor.

II Hoja de ruta INAM

Creación de un Punto de Coordinación Único bajo la supervisión del INAM y de Servicios de Atención Integral en algunas OMM, en el mediano plazo.

1. Fortalecer la Unidad de Prevención de la Violencia contra la Mujer del Instituto ampliando sus atribuciones y conformando un equipo específico que pueda hacer de Punto de Coordinación a nivel general. Se propone que esta Unidad pueda: contar con un Mapeo o Inventario actualizado y completo de la oferta de recursos para atención y derivaciones; recibir en una línea telefónica de emergencia solicitudes de consulta de los distintos organismos; llevar un Registro de las comunicaciones del Poder Judicial y Policía sobre los casos atendidos; brindar lineamientos para el abordaje integral en los espacios interdisciplinarios existentes y recomendar la extensión de su horario; dejar capacidad instalada a nivel local mediante capacitación y formación continua junto a otros actores; recomendar la creación de servicios de atención integral en las localidades que no cuentan con este tipo de abordaje, brindado desde otros organismos gubernamentales o no gubernamentales.
2. Comunicar en el Comité o Comisión Técnica de Aplicación de la Guía que todos los organismos intervinientes pueden consultar en la Línea Telefónica para la derivación a distintos recursos y servicios. También, que deberán brindar registros mensuales sobre los casos atendidos.
3. Generar a nivel territorial trabajo en red entre las instituciones para que cuenten con Inventarios Locales de Recursos públicos y privados.
4. Articular con las Mesas Interinstitucionales para que colaboren en la actualización trimestral del Inventario de Recursos a partir de la información Local.
5. Efectuar un análisis pormenorizado en todo el país sobre los servicios de atención integral existentes para que una vez identificados puedan generarse acuerdos de trabajo que permitan: extender los horarios de atención por ejemplo de las MAI y CAPRODEM; fortalecer los equipos interdisciplinarios y eventualmente, homogeneizar o proponer lineamientos comunes para el abordaje integral.

6. A partir del análisis o mapeo efectuado, en conjunto con el Comité Técnico, priorizar la creación de Servicios de Atención Integral en aquellos municipios más pequeños que se consideren prioritarios y estratégicos.
7. El INAM selecciona las OMM donde instalar los Servicios de Atención Integral y toma contacto con las autoridades municipales para sensibilizar al respecto e invitarlos a participar de la iniciativa.
8. Firmar Convenio con los Municipios para que en las Oficinas Municipales de la Mujer se constituyan estos Servicios de Atención Integral. Dicho Convenio establece el marco institucional, las competencias y la provisión de esfuerzos y recursos (infraestructura, equipamiento y profesionales).
9. Luego de definirse las sedes, debiera trabajarse de manera articulada con Policía, Fiscalía y Justicia para organizar el funcionamiento virtuoso entre todos los servicios, intentando que se encuentren cercanos o con canales ágiles de derivación y atención.
10. En el caso de crearse un Centro de Atención Integral debiera intentarse la instalación en el mismo espacio físico del equipo interdisciplinario y de referentes de Policía, Fiscalía y Salud.
11. En caso contrario, pueden generarse acuerdos de coordinación y derivación con los organismos antes citados y conformar un Servicio de Atención Integral conformado por: un Coordinador/a del Servicio y un equipo interdisciplinario (abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social).
12. El INAM junto a otros actores, capacita al personal del Servicio de Atención Integral explicando responsabilidades, funciones y procedimientos para aclarar dudas y evitar confusiones en el nivel operativo.
13. Recomendar a los Juzgados y Fiscalías que en los casos en los cuáles la víctima no quiere denunciar, o retira su denuncia o no comparece al proceso judicial, se le informe al CAPRODEM o a los Servicios de Atención Integral, dejando constancia en el expediente e informándoles por fax o mail esta circunstancia.
14. Siempre, participar en el Comité y en las Mesas Interinstitucionales constituye una valiosa oportunidad para recabar la información necesaria para mantener el Inventario de recursos actualizado, así como también, establecer acuerdos de trabajo con cada una de las áreas, sectores y jurisdicciones involucradas.

